

565  
25.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

## ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL EDO. DE MEXICO

### TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :  
ISAAC MARTINEZ GUERRERO

ASESOR: LIC. SOCORRO UGALDE RAMIREZ

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

1993.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO DE LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Prólogo

Introducción

Marco Conceptual:

Sociedad-Estado-Derecho; Centros de Prevención; Derechos Humanos, peligrosidad, Readaptación social; Política Criminal, Población en cautiverio

Metodología.

Antecedentes:

- a) Período 1950-1960
- b) Período 1960-1980
- c) Período 1980-1992

## **CAPÍTULO I**

### **Características del Estado de México**

- 1.1. Ubicación geográfica
- 1.2. Características socio-económicas.
- 1.3. Municipios conurbados y su población.

## **CAPITULO II.**

### **Sociedad, Estado y Derecho.**

- 2.1. Sistema Penitenciario Mexicano.
- 2.2. Política Criminal y población en cautiverio en el Estado de México.
- 2.3. Normatividad y legalidad de los Centros Preventivos del Estado de México.

## **CAPITULO III.**

### **Derechos Humanos, peligrosidad y Readaptación Social.**

- 3.1. Peligrosidad y Readaptación
- 3.2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Programa Penitenciario.
- 3.3. Alcances y limitaciones

## **CAPITULO IV**

### **Análisis Socio-Jurídico de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.**

#### **4.1. Aspectos a considerar:**

Capacidad y población; situación jurídica de la población; dormitorios; Consejo Técnico Interdisciplinario; servicio médico; área laboral; área educativa y visita íntima.

**4.2. Descripción de cada uno de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México©**

**CAPITULO V.**

**Presentación, análisis e interpretación de la información obtenida**

**5.1 Enfoque analítico-descriptivo**

**5.2. Constantes y acotaciones de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.**

**5.3. Centros de Prevención con sobrepoblación.**

**5.4. Similitudes y diferencias.**

**CONCLUSIONES.**

**ANEXOS**

**BIBLIOGRAFIA**

**Presenta: Isaac Martínez Guerrero.**

ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE LOS CENTROS DE PREVENCION Y  
READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO

P R O L O G O

El presente trabajo esta dividido en cinco apartados, primero un marco conceptual básico y antecedentes; segundo metodología y características generales del Estado de México; tercero una elaboración teórica a partir de ciertas categorías de análisis que nos permitan mirar la situación que guardan los Centros penitenciarios del Estado de México, sus enlaces con los Derechos Humanos y la readaptación social; cuarto, la descripción, y análisis de cada uno de los Centros de Readaptación Social del Estado de México, sus constantes, sus similitudes y diferencias. El presente intento de explicación y análisis es el resultado de las experiencias adquiridas profesionalmente en la Comisión Nacional como Supervisor Penitenciario en los Centros de Reclusión del país, con los cuales pretendo describir los aspectos más relevantes de los Centros del Estado de México. El interés por abarcar el Estado de México, los porque estos establecimientos adquieren un carácter específico desde que nos puedan dar una idea de la situación que prevalece en el sistema Penitenciario, y por último para redondear, se presentan aspectos relevantes de los rubros analizados, y conclusiones de todo el trabajo presentado.

## INTRODUCCION

La finalidad por la que fueron creados los establecimientos penitenciarios es lograr la readaptación social de los individuos, para que cuando obtengan su libertad, sean productivos y útiles a su familia y a la sociedad.

Abordar los Centros Preventivos de Readaptación del Estado de México significa mostrar, una parte de la realidad, la situación que priva en cada uno de ellos, puede decirnos algo del Sistema Penitenciario Mexicano, especialmente de sus cárceles, reclusorios, prisiones o penitenciarias, para nadie es un secreto lo que en ellas ha prevalecido, en cuanto corrupción, maltratos, vejaciones y torturas, éste espacio se convirtió en el más frecuente y favorable para violentar los derechos más elementales del ser humano.

Por otra parte es importante señalar que el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha contribuido a promover, impulsar y defender los valores de los internos, pero sobre todo ha creado pautas para modificar los patrones culturales sobre el respeto de los derechos humanos, que a raíz de estar en marcha el Programa Penitenciario con el que se intenta respeten los derechos humanos en dichos Centros.

### Marco Conceptual

Todas las categorías merecerían un estudio o investigación profunda y amplia, pero para efectos didácticos estableceremos los conceptos de cada uno de ellos:

#### Sociedad, Estado y Derecho

Las tres figuras tienen varias acepciones, en la mayoría de las veces van enlazadas, pero cada una de ellas tienen su especificidad y son particularmente diferentes.

#### Sociedad

Es un conglomerado o asociación humana, en el más amplio sentido, (que) incluye toda clase y grado de relaciones en que entran los hombres, sean ellas organizadas o desorganizadas, directas o indirectas, conscientes o inconscientes, de colaboración o de antagonismo (1)

Es el conjunto de los hombres, con grupos de diversas dimensiones, en la cual todo subsiste gracias a la unidad de las funciones asumidas por los coparticipes, a cada uno de los cuales, por principio, se le asigna una función, donde todos

---

(1) Chinoy Ely, La sociedad, una introducción a la sociología, décima reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México 1980. pp. 44-45.

---

los individuos, a su vez, son determinados en gran medida por la pertenencia (del) contexto en su totalidad(2).

"Consiste en una población relativamente independiente o autosuficiente, que se caracteriza por tener organización interna, territorialidad y cultura distinta, y por el reclutamiento de sus miembros mediante reproducción sexual.

De hecho, ""Sociedad"" se usa con frecuencia para referirse meramente a una amplia red de relaciones sociales que incluyen ciertos fenómenos primarios del análisis"(3)

#### Estado

Es un organismo social, (nación) estructurado de acuerdo con un conjunto de normas, que regula las relaciones y la conducta de sus miembros como corporeización del poder para superar los conflictos internos y como organización jurídica. El Estado protege y defiende el territorio, vela por los derechos individuales y colectivos a la propiedad, a la intimidad, a la vida y conserva el orden social(4) .

---

(2) Adorno, Theodor W, Max Horkheimer, La sociedad. Lecciones de sociología, 3ª edición, Editorial Proteo, Buenos Aires 1981, pp. 23-28

(3) Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, dirigida por David I. Sills, Volumen 10, SOCI a ZOOS, primera reimpresión 1979, Aguilar S.A., ediciones, p. 31.

(4) Krader, Lawrence, La formación del Estado, Editorial Labor, Barcelona España 1972. pp. 41-50

---

"El Estado crea derecho, aplica una constitución: El Estado contrata, representa a sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones; el Estado celebra tratados, es un sujeto del derecho internacional; el Estado en suma es titular de derechos y obligaciones, el poder estatal no es sino la eficacia del orden jurídico del Estado (Kelsen)"(5).

#### **Derecho**

"Es el conjunto de reglas obligatorias que rigen la conducta de los hombres que viven en sociedad, emanadas y sancionadas por el poder público, que se llaman leyes," y agrega que, "fundamentalmente está constituido por reglas de conducta, principios normativos, éstos se dirigen a regular la conducta externa de los hombres que viven en relación con otros, o sea en sociedad" (6)

El Derecho es más que, un sistema de poder y una exclusividad de normas. El derecho y la realidad social interactúan de muchas formas diferentes. Sin duda, el sistema jurídico es un producto de las relaciones de poder. Es como si las exigencias formuladas por los intereses particulares de quiénes detentan

---

(5) Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario Jurídico, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México 1991 pp. 1321-1324

(6) Senior, Alberto F. Sociología, undécima edición, Editorial Porrúa, México 1990. pp. 173-180

---

la posición dominante en la sociedad hubiera cristalizado en el sistema jurídico (7)

a) Se compone de normas o requerimientos de conductas formulables

b) Prescribe y evalúa la conducta humana, es decir guía la conducta humana mediante el establecimiento de normas y disposiciones en virtud de las cuales el individuo ha de comportarse (8).

#### Centro de Prevención

"Como tal debe entenderse un lugar en el que se realiza la medida precautoria establecida en beneficio de la sociedad, por virtud de la cual se priva de la libertad al acusado en un proceso penal, cuando se le imputa la comisión de un delito grave, y por ello existe la presunción de que intenta eludir la acción de la justicia o entorpecer los fines del proceso punitivo"(9).

Aunque adquiera especificaciones diferentes pudiéramos considerar como aceptada la similitud de prisión preventiva, cárcel preventiva, reclusorio preventivo o a todo establecimiento relacionado para la reclusión de individuos a proceso penal.

---

(7) Aarnio Aulis, Lo Racional como Razonable. Un tratado sobre la justificación jurídica, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1991. pp. 30-31

(8) Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Diccionario Jurídico. Op. cit., pp. 928-929

(9) Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Diccionario Op. cit., p. 1125.

---

### Derechos Humanos

El Dr Jorge Carpizo (10) conceptualiza: "son aquellos que tenemos en nuestra calidad de persona humana y que el Estado los reconoce, son aquellos que tenemos por nuestra propia naturaleza, por nuestra propia dignidad humana, pero es el Estado quien los reconoce y quien los consagra en la constitución, y es entonces cuando éstos se convierten en Derechos que nosotros podemos oponer al Estado y que el Estado tiene necesariamente que respetar.

Los Derechos Humanos " representan un conjunto de valores como la Justicia, la libertad y se fundan en la noción de la dignidad humana, la que implica que, por el solo hecho de pertenecer a la especie humana, todo individuo posee un gran valor y está destinado a cumplir una tarea"(11)... "Una de las

---

(10) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Gaceta del 15 de septiembre de 1990., p.9. Más adelante explica y da ejemplos; y los divide en tres grupos:

1.-Derechos humanos de carácter civil o de primera generación, ...que nacen o se empiezan a reconocer a partir de la revolución francesa. Por ejemplo, el derecho a la vida, el derecho de expresión, el derecho a la libre expresión, el derecho a la libre educación, etc...Van a tratar de proteger principalmente los tres valores fundamentales: la libertad, la dignidad y la seguridad jurídica.

2.-Derechos humanos de carácter social y económico. Estos son derechos consagrados en la Constitución Mexicana.

3.-Derechos humanos de solidaridad o de la tercera generación. Después de la Segunda Guerra mundial, cuando el particular siente que el Gobierno le esta lesionado una serie de derechos. A partir de estos hechos es cuando se comienza a generalizar la figura del Ombudsman. Es el año de 1809, en la Constitución Sueca en donde nace, después en Dinamarca y Finlandia.

---

funciones del Estado es la de salvaguardar el bien común en la sociedad. La dignidad humana debe quedar garantizada como condición indispensable, cuando se salvaguarda el orden público"(12).

#### **Peligrosidad**

"Aquella cualidad de alguien o algo para producir un peligro, esto es, el riesgo o contingencia de que suceda algún mal con mayor o menor inmediatez"; ahí cita a Von Kries, es la posibilidad objetiva del evento dañoso, más específicamente se habla de peligrosidad criminal, "cuando la acción temida de la persona constituye una infracción criminal (delito o falta), o más propiamente, un hecho típico y antijurídico"(13). La peligrosidad "es una aptitud personal, unas características que definen la personalidad del sujeto"... "Por lo tanto dicha cualidad estará en función de las conductas que aparezcan tipificadas como delitos por ley"(14).

---

(11) Sarre Iguíniz, Guía del Policía, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2ª edición corregida: agosto de 1992. México D.F. p.5

(12) Sarre Iguíniz Miguel, Op. cit., Introducción por la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas A.C.

(13) Romero Casabona, Carlos María, Peligrosidad y Derecho Penal Preventivo, Bosch, Casa Editorial, S.A. Barcelona España 1986, p.14.

(14) Romero Casabona, Carlos María. Op. cit. p. 20

---

### Readaptación Social

Del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición y adaptación, acción y efecto de adaptar o adaptarse, es habilitar de nuevo o restituir a una persona a su antiguo estado.

La Readaptación se le formula como presuntos sinónimos: "Es corrección, enmienda, reforma, rehabilitación, adaptación, reeducación, resocialización, repersonalización del individuo". "Con ello se alude a la acción constructiva ó reconstruccionista de los factores positivos de la personalidad del hombre preso y al posterior reintegro a la vida social. En tal sentido, readaptar sería lograr que los condenados se conduzcan, en libertad, como los otros hombres, como el hombre común" (15)

Readaptación es equivalente a Rehabilitación, como su nombre lo indica, devolver al que fue penado la capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, honores o profesiones de que fue privado como consecuencia de la condena impuesta (16).

---

(15) Neuman, Elias y Irurzun, Víctor. La sociedad carcelaria, aspectos penológicos y sociológicos. Ediciones Depalma, Buenos Aires, Argentina 1984. pp. 11-12.

(16) Cuello Calón, citado por Grosso Galván, Antecedentes Penales : Rehabilitación y Control Social, Bosch, Casa Editorial, S.A. Barcelona España 1983. p., 224

---

Rehabilitación, " se trata más bien de una renuncia por parte del Estado a una serie de posibilidades de control, en aras a la demostrada eficacia de la pena en el hipotético futuro comportamiento del condenado (17).

#### **Criminalidad**

Es aquel fenómeno de masas constituido por el conjunto de las infracciones que se cometen en un tiempo y lugar dados (18).

Criminalidad Real, está constituida por el conjunto de delitos que se cometen efectivamente en un espacio y tiempo, prescindiendo de que hayan sido o no denunciados, investigados, juzgados o condenados.

Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinado (19).

#### **Política Criminal**

"Es el estudio científico de los mecanismos de represión y de prevención, y una parte evaluativa, que tiene por objeto su eficacia respecto de las normas fijadas por la ley (20).

(17) Mancini, citado por Grosso Galván. Op. cit., p. 225

(18) Rico José María, Crimen y Justicia en América Latina, 2ª edición, Editorial Siglo XXI, México 1989 p. 32.

(19) Rodríguez Manzanera, Luis, Criminología, sexta edición Editorial Porrúa México, p. 26

(20) Szabó Denis, Criminología y Política Criminal, 1ª edición, Editorial Siglo XXI, México 1980, p. 103.

---

Es el estudio y a la ejecución de medidas eficaces de prevención y represión de la criminalidad, y (tiene como objetivo) el perfeccionamiento de las instituciones jurídicas para establecer los métodos de que el Estado debe valerse en defensa de la seguridad pública (21).

Otro autor la considera a la Política Criminal, "como el arte de prevenir y controlar la criminalidad que depende del sistema cultural, sistema que depende de las estructuras sociopolíticas, las que a su vez, reflejan siempre la organización económica"(22).

El Dr. Rodríguez Manzanera y la Dra. Luz María Lima, señalan: la política criminal, (como) "un instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existe entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una resultante: la Justicia Social"(23).

---

(21) Furtado Maí Neto, Candido, Crisis en el Sistema penitenciario del Brasil, Congreso Internacional de Criminología Crítica. Reunión Anual del Grupo Latinoamericano en Criminología, agosto de 1991, Guayaquil-Ecuador., p.16.

(22) Versele Carlos, citado por el Dr. Barreto Rangel Gustavo, Política Criminal y Participación Comunitaria, Revista Mexicana de Justicia, Procuraduría General de la República, (PGR) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) e Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Vol. 3, Núm 2, abril-junio 1985, p. 171.

(23) Rodríguez Manzanera, Op. cit., p. 136.

---

**Población en cautiverio**

También se le denomina población interna, población recluida o de reclusos

Es el conjunto de individuos que se encuentran privados de su libertad, cumpliendo una pena de prisión, por haber cometido un(os) delito(s), o se presume de ello(s), y se encuentran a disposición de una autoridad. (Isaac)

### Metodología empleada

El estudio o recopilación de información se levantó durante los cinco meses de enero a agosto de 1992, abarca los 18 Centros de Prevención y Readaptación Social distribuidos en todo el Estado de México. Se entrevistó a los directores o funcionarios de guardia e internos de cada uno de los Establecimientos.

La guía (\*) contenía, datos generales y 7 rubros esenciales: 1. Capacidad y población actual; 2. Dormitorios; 3. Consejo Técnico; 4. Servicio médico; 5. Actividades Laborales; 6. Actividades educativas y 7. Visita íntima, se aplicó de manera informal, como observador participante, tanto a funcionarios como a internos; las entrevistas, con auxilio de los supervisores penitenciarios que me acompañaron en la supervisión a los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, la captura y el ordenamiento de datos estuvieron a cargo y responsabilidad mía. La presentación y el análisis de la información recopilada se hicieron con base en los 7 rubros, anteriormente señalados, y consultando el órgano oficial de difusión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: la Gaceta

---

(\*) Ver anexo N° 1.

---

### Antecedentes

Los antecedentes inmediatos los hemos abordado de una manera global, en un marco de las circunstancias nacionales, y en una apretada síntesis, mencionando los rasgos generales y relevantes de cada década o ciclo de nuestro país.

#### a) Período 1950-1960.

En este momento se logran conjuntar algunas acciones en el campo penitenciario, como primer paso la necesidad de implementar o de establecer un Sistema Penitenciario Nacional real, que permita conocer la situación global de los Centros en el País, como primer antecedente es la elaboración de el Casillero Nacional de Identificación de Sentenciados, y que tenía por objeto concentrar esta información (en la que se podía incluir a los menores sujetos a tratamiento) para hacerla útil y difundirla entre las diversas autoridades del país pues con frecuencia se observaba que algún estado desconocía los datos de los delincuentes habituales o de elevada peligrosidad (24)

Los estudios predominantes, seguían haciendo referencia al paradigma de las patologías hereditarias como explicación última de la conducta, que comenzaba a explorar fuera del ámbito corporal, para ubicar el problema en el ámbito

---

(24) Castañeda García Carmen, Prevención y Readaptación Social en México, 1ª Reimpresión, Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales 3, 1984, México. pp. 82-83.

---

familiar: ya no en los genes que transmitía, sino en las tendencias y en los daños que podía ocasionar el incumplimiento de sus funciones. En síntesis, la óptica que estos discursos nos dejan: frente a un individuo anormal, perverso, degenerado por nacimiento, o a una familia irresponsable, incapaz por su propia y libre determinación de hacerse cargo de sus hijos. Sin embargo este intento, quizá bien intencionado...en la práctica se convertía en un recurso a través del cual el sujeto era doblemente estigmatizado: ya no sólo como delincuente, sino también como insano, débil mental, perverso, incorregible, perezoso, etc"(25). Estigmas todos más difíciles de borrar que el de delincuente, éste tiene, finalmente, la posibilidad de "reparar" el daño cumpliendo la pena, mientras que el loco o el "débil mental" seguirán cargando con esta etiqueta aún después de abandonar la prisión.

Durante el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) se fundaron los tribunales para menores en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Baja California Norte, Veracruz, Hidalgo y el Estado de México.

A fines de 1952, se celebró el 3º Congreso Nacional Penitenciario, El Dr. Quiroz Cuarón cita al Dr Samuel Maynes en alusión al 3º Congreso "Nadie puede contemplar una República como la nuestra, con hombres en el último grado de

---

(25) Azaola Elena, La Institución Correccional en México: una mirada extraviada, 1ª edición, 1990. México, pp. 94-101.

---

la miseria, con páramos interminables, con climas humanos donde estalla la violencia y a la violencia sigue la impunidad, sin sentir el dolor de las propias limitaciones. En México, inútil resulta repetirlo, carecemos de un Sistema Penitenciario que merezca tal nombre. Tarea urgente de gobierno no la de reformar el Sistema Penitenciario, ni aún de mejorarlo, sino simplemente de crearlo. Sería, en efecto, vano intentar perfeccionar lo que no existe". En el mismo texto cita a Don Rafael Matos Escobedo, para describir la situación penitenciaria de la década de los cincuentas. "Que los reclusorios en vez de lugares de regeneración son escuelas superiores del delito, con alumnos que han cursado satisfactoriamente los estudios preparatorios de la corrupción moral y el odio al orden social"(26); en esta década existe un Proyecto de Ley de Ejecución de Sanciones que no había sido aprobada por la cámara de diputados. Inclusive ya plantean otras necesidades, la de realizar una clasificación- clínico-criminológico-, el tratamiento en reclusión - y la separación entre procesados y sentenciados, en el estricto apego al artículo 18 constitucional, muestra de ello se construye la Penitenciaría del D.F.; dentro de los protagonistas, además del Maestro Piña y Palacios, el Dr. Edmundo Buentello Paniagua, este último participa en el Congreso Penitenciario de 1953, con la ponencia "Clínicas de

---

(26) Quiroz Cuarón, Alfonso, Ceremonia de Graduación de los alumnos del Instituto de Capacitación, en Criminalia, año XXI, México 1965, pp. 125.

Conducta Penitenciaria". En ese mismo año se lleva a cabo el Congreso de Protección a la Infancia

Durante el gobierno de Ruiz Cortines ( 1952-1958) "La tónica general de este gobierno, deseoso de sanear las finanzas públicas tuvo efectos en el campo penitenciario y correccional. Durante su Primer Informe de Gobierno manifestó que era evidente la carencia de establecimientos penales en todo el país, por lo que sugería a los gobiernos locales adoptar el sistema de producción agrícola-industrial instrumentado en las Islas Marías, tanto con el objeto de obtener una máxima y auténtica reincorporación social de los delincuentes, (como de ) reducir al mínimo el costo el sostenimiento de las prisiones. Como consecuencia de ésta política, diversos establecimientos penitenciarios del país informaron posteriormente de la creación de talleres como medio de regeneración y ayuda económica. También en las correccionales se impulso la producción: en 1954 el Estado de México cambió su Tribunal para menores por una Granja Hogar" (27).

De 1954 a 1957 el Departamento de Prevención Social reorganiza y se integran las secciones jurídica, médica criminológica, una sección especial para menores sujetos a vigilancia y la sección de estadística e investigación (28)

---

(27) Azaola Elena, La Institución Correccional en México, Op. cit. p. 107.

(28) Castañeda García Carmen, Prevención y Readaptación Social, Op. cit. p. 83.

---

Es importante destacar el código penal para el Estado de México de 1961, "indica (que), en la reclusión para inimputables que los " no peligrosos" pueden ser entregados a una persona que se encargue de su cuidado (art. 50). También en la reincidencia se establece que se puede aumentar la sanción hasta un límite máximo de 30 años" (29).

**b) Período 1960-1980.**

En el período presidencial de Adolfo López Mateos (1958-1964) no hubo mención en sus informes de gobierno acerca de la política de prevención y tratamiento de la delincuencia, así como tampoco hay constancia de que existieran informes del Departamento de Prevención Social. En 1967, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, señaló su participación en 16 congresos: 9 nacionales y 7 internacionales (30).

La política económica, caracterizado por una notoria estabilidad política y un acelerado crecimiento económico, contribuye a que sea estable la frecuencia de conductas antisociales, los espacios de reclusión son ligeramente insuficiente. Sin embargo, existe un acelerado crecimiento población. "El primer monumento vivo de la urbanización acelerada del país fue Ciudad Nezahualcóyotl, una populosa villa-miseria crecida a un costado de la Ciudad de México que

---

(29) Marco del Pont, Luis. Criminología Latinoamericana y Normas Penales, Revista Mexicana de Justicia, PGR, PGJDF, INACIPE, Nº2 Vol. III abril-junio 1985, p. 150.

(30) Piña y Palacios, Javier Veinticinco Años de labor Cultural de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, en Criminalia. Año XXXIII, del 31 de enero de 1967, Núm. lpp. 2-8

---

alcanzó pronto el millón de habitantes y resultó un anticipo cabal de la sociedad de masas que brotaba de la modernización mexicana: hacinamiento, insalubridad, desarraigo, violencia, descomposición familiar"(31), por ende aumenta el número de presuntos y se agudiza el problema de sobrepoblación en los Centros Penitenciarios, todo ello contribuye a un mayor número de conductas antisociales.

"La situación del sistema penitenciario, en estos años (mediante un estudio por especialistas), después de haber examinado trece penitenciarías llegó a las siguientes conclusiones: los edificios de las cárceles no eran apropiados y estaban sobrepoblados; en un mismo edificio aunque separados se albergaban a procesados, sentenciados, hombres y mujeres y menores de edad; no existían talleres o eran insuficientes para dar trabajo a todos los reos. Los seis especialistas, Rolando Álvarez, Héctor Manzano Roe, Rosa Niubo, Javier Ostos Valle, Alberto Rodríguez y Eduardo Trillo Aceves, hicieron énfasis en que, las cárceles nunca se ponían bajo la dirección de técnicos y destacaron la corrupción que reinaba en la mayoría de las prisiones. Ante ello algunos Estados empezaron la construcción de edificios funcionales para penitenciarías en Tamaulipas, Tabasco y el Estado de México, y el establecimiento de servicios médicos, escuelas y talleres en

---

(31) Aguilar Camín, Héctor, Después del Milagro, 1ª edición: Cal y Arena, 1988. México, p. 153.

varias prisiones (32). En este último renglón sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

En 1967 se promulga la Ley sobre la asistencia social y la atención jurídica de los menores del Estado de Aguascalientes, La Ley orgánica del Consejo Tutelar de Menores del Estado de Sinaloa y La Ley de Rehabilitación de Menores del Estado de México y para finales del sexenio, en la Colonia Penal de Islas Marias las condiciones materiales habían mejorado, mediante el programa de infraestructura económica de la Isla Madre, para obtener un cierto grado de autosuficiencia de la propia Isla (33).

El 15 de junio de 1967 empezó a funcionar el Centro Penitenciario del Estado de México, dirigido por el doctor Sergio García Ramírez, y como subdirector el licenciado Antonio Sánchez Galindo, y desde esa fecha han llevado a la práctica la política penitenciaria señalada en el Artículo 18 constitucional. Sus instalaciones comprenden sectores independientes para procesados y sentenciados, tanto hombres como para mujeres. Cada sector consta de dormitorios con celdas, de comedores y de regaderas. Las celdas son para tres internos y tienen sanitario y lavabo; además, con un servicio médico completo; escuela, biblioteca, un gimnasio y campos

---

(32) Castañeda García Carmen, Prevención y Readaptación Social, en México. Op. cit. op. 93

(33) Ibid., pp. 94-95.

---

deportivos. Dispone de una sala amueblada y de un jardín con juegos infantiles para visita familiar; de un salón de visita

individual y de 24 recámaras para visita íntima y talleres, etc.(34), un verdadero modelo de Institución, adquirió un prestigio nacional e internacional, que no fue seguido por los demás Estados de la República -excepto Sonora, Aguascalientes, Tabasco, Hidalgo, Oaxaca y Sinaloa-.

Es de suma importancia señalar las investigaciones del doctor Alfonso Quiroz Cuarón, "que trata de analizar el costo social del delito" (35)

**c) Período 1970 1982.**

Desde que tomó posesión el licenciado Luis Echeverría Álvarez empezó a promover una reforma penitenciaria a nivel nacional que abarcó los sistemas de tratamiento de adultos delincuentes y menores infractores; en primer lugar envió al Congreso la iniciativa de ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, se aprobó y fue expedida el 8 de febrero de 1971, el criterio de la Ley de Normas Mínimas derivó de, lo prescrito por el artículo 18 constitucional y resumió las Reglas Mínimas para el

---

(34) Ibid., pp. 96-97.

(35) Ver Alfonso y Raúl Quiroz Cuarón. El costo social del delito en México, Editorial Botas, México, 1970.

tratamiento y rehabilitación de los delincuentes aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (36).

En la Ciudad de México, inician los trabajos para la construcción de los Reclusorios Preventivos Norte, Oriente y Sur en la Ciudad de México, al mismo tiempo se da la migración y los asentamientos humanos en los municipios conurbados son explosivos y como respuesta inmediata, también inicia el traslado de los internos, de la Cárcel Distrital de Tlalnepantla al Centro de Prevención y Readaptación Social de Tlalnepantla (Barrientos), la primera tenía una capacidad para 120 y llegó a albergar a 1200 internos, en corto tiempo es rebasado por las condiciones existentes del medio, la sobrepoblación y la mala administración.

En el Distrito Federal, para solucionar el problema de la Cárcel Preventiva de Lecumberri, que albergaba en 1975 a un promedio de 3, 300 detenidos, se emprendió la construcción de una red de prisiones preventivas para la Ciudad de México que abarca cuatro establecimientos carcelarios y una institución psiquiátrica criminológica; además se llevaron a cabo cursos de capacitación, de especialización, actualización para todas las personas relacionadas en las tareas penitenciarias, y la clasificación criminológica, al frente de esas acciones gubernamentales estuvieron los

---

(36) Ibid., pp. 101-102

grandes penitenciaristas: el maestro Piña y Palacios, el doctor Alfonso Quiroz Cuarón, doctor Sergio García Ramírez y el licenciado Antonio Sánchez Galindo, -sin duda los grandes protagonistas del sistema penitenciario. Las acciones traerían el mejoramiento de las condiciones materiales, de tratamiento, de readaptación social y posibilitarían una transformación del sistema penitenciario.

En ese mismo año, 1975, el Instituto de Capacitación de Personal Penitenciario, de la Procuraduría de Justicia del D.F., lo dirigían el licenciado Javier Piña y Palacios, y la licenciada Victoria Adato de Ibarra, cuya función principal fue la de preparar al personal de seguridad y custodia que, requirieron los nuevos reclusorios de la Ciudad de México.

En el sexenio de José López Portillo (1976-1982) se pretendía recuperar la confianza de los diferentes sectores del país y "racionalizar" y "modernizar" la gestión de los asuntos públicos, por ello se realizaron "algunos seminarios, como el Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina, celebrado en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, bajo los auspicios del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente (ILANUD), que pretende

detectar problemas y proponer soluciones"(37). Como nunca antes, se elaboraron y se difundieron planes de gobierno (Plan Global de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo Industrial, Plan Nacional de Educación, etc. También el espíritu de la Ley de Normas Mínimas de 1971 continuaba vigente, pues era un hecho que la duración de las penas se podía modificar desde la prisión -aplicando la ley. Todas deberían de sujetarse a un plan, los internos no se escaparon a la necesidad de clasificación y de establecimientos de planes específicos de acuerdo con ésta. Así, el Plan para las Instituciones de Tratamiento elaborado por la Dirección de Prevención, establecía como objetivo: readaptar integralmente al sujeto.

En este período el Sistema Penitenciario entra en una etapa de declive o tendiendo al completo abandono.(38), no obstante los estudios sobre delincuencia, delitos, criminalidad, reclusorios y reformas penitenciarias, marcan nuevos caminos por indagar los factores que propician las conductas antisociales.

El sexenio de Miguel De la Madrid, se inicia en 1982 bajo el signo de las más severa crisis económica que haya conocido el México posrevolucionario. Signo en el que se enmarcan

---

(37) Marco del Pont, Luis. Op. cit., p. 156.

(38) Idem. Op. cit., pp. 170-177.

todas las políticas sexenales, desde la "renovación moral" que intenta recuperar la confianza en la conducción y administración pública, hasta la "descentralización" que en buena parte, pretende que los Estados, Municipios y sociedad en general asuman responsabilidades económicas con las que la federación ya no puede contribuir debido a la escasez de recursos (39), hay un interés, una motivación pero el apoyo es limitado.

En 1985 se inaugura el Centro de Prevención y Readaptación de Texcoco, Estado de México, llevando el nombre del insigne maestro, Dr. Alfonso Quiroz Cuarón "Veinte años después de la irrupción de Ciudad Nazahualcóyotl, la Ciudad de México ha vivido conurbaciones equivalentes por lo menos dos veces. En el Municipio de Ecatepec, que durante los ochenta atrajo a sus llanos pelones 150 mil habitantes por año, y en la depresión de Chimalhuacán, donde se extiende, siguiendo la línea de la autopista a Puebla, y rumbo a Chalco, un poblado vertiginoso cuyo fin es difícil prever: son otros los recién venidos. Pero cada oleada es una bomba de tiempo plantada en el subsuelo de México Urbano (40).

---

(39) *Ibidem*. Op. cit., p. 186

(40) Aguilar Camín Héctor, *Después del Milagro*, Op. cit., 153-154.

---

En el período 1988-1994, la modernización del país, es emprendedora, pero pesan los lastres y el abandono de las décadas anteriores del sistema penitenciario mexicano.

Hay un ascenso, un interés, una respuesta concreta a los problemas que se viven en los establecimientos penitenciarios: sobreexplotación, corrupción, maltratos, vejaciones, etc. que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tiene mucho que ver, el cuál es una esperanza, que hasta el momento ha mostrado la realidad del Sistema Penitenciario que, analiza las condiciones de respeto a los derechos humanos; además de visitar y supervisar los establecimientos, -se realizaron más de 150 visitas- y se emitieron 111 recomendaciones en materia penitenciaria (41); su intervención para detener los excesos de la Policía Judicial; sus recomendaciones a algunos Secretarios de Estado y Gobernadores, que hacen más creíble la aplicación de la ley en México; la destitución de altos funcionarios que violan la ley, todas ellas son acciones que muestran, entre otras cosas, la especial atención del gobierno para convencer y crear un nuevo modo de actuación pública. Ver Cuadro de Clasificación de Recomendaciones (\*\*\*). También da alternativas: elaboración de un Reglamento tipo de

---

(41) Comisión Nacional de Derechos Humanos, (CNDH). Dos años y medio en cifras, junio 1990- noviembre de 1992. Primera edición México 1992, p. 17.

(\*\*\*) CNDH. Dos años y medio en cifras. Op. cit. p. 17.

---

establecimientos penales; Modelo de manual de organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios; Propuesta de reformas al reglamento del patronato para la reincorporación social (42).

## CLASIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Asuntos penitenciarios	111
Deficiencias en la integración de la averiguación previa	59
Aprehensiones o detenciones ilegales	51
Hechos de tortura	36
Incumplimiento de órdenes de aprehensión	35
Incomunicaciones o privación ilegal de la libertad	19
Agravios a periodistas	15
Asuntos indígenas	15
Presuntos desaparecidos	11
Carácter ecológico	6
Irregularidades en procedimientos administrativos	6
Homicidios cometidos por servidores públicos	6
Exceso de término constitucional para dictar sentencia	5
Aseguramiento indebido de bienes	4
Asuntos agrarios	3
Tratamiento carcelario indebido a menores	2
Otras	28

**TOTAL      412**

(42) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Cuarto Informe Semestral, diciembre de 1991- junio de 1992. México, 1992, pp. 77-172.

CAPITULO I.-CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

1987 se calculaba en 700 mil personas el incremento demográfico anual. Se estima, asimismo, que en ese año había 12, mil industrias; se compone de 121 municipios (44).

1.3. Municipios conurbados y su población.

Los Municipios conurbados tienen mayor concentración poblacional, los de más de 150 mil habitantes, son los siguientes:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUMERO DE HABITANTES
Atizapán de Z.	315,415
Cuautitlán Izc.	366,646
Coacalco	152,152
Chalco	283,076
Chimalhuacán	241,552
Ecatepec	1,121,238
Nezahualcóyotl	1,259,543
Naucaipan de J.	786,013
Tlalnepantla de B.	703,162
Toluca	487,630
Tultitlán	242,145

(44) Musacchio, Humberto. Diccionario Enciclopédico de México, M-Q, Andrés Editor, 1ª edición, sep. 1989. México D.F., p. 1231.

Los Municipios sobresalientes son Nezahualcóyotl, Ecatepec, Naucalpán de Juárez y Tlalnepantla de Baz, (\*) conjuntamente suman 4, 007.956 habitantes, lo que representa en términos porcentuales el 40 % de la población, en todo el Estado.

El rápido crecimiento demográfico no fue producto de un crecimiento natural acelerado, la tasa de natalidad era desde los setenta menor que la del país 3.7% contra 4.3% en 1970) y la mortalidad igual (0.9%); se debe, sobre todo, a la fuerte inmigración desde los Estados, "en particular hacia los municipios antes señalados con mayor concentración poblacional, la zona conurbada de la Ciudad de México; Nezahualcóyotl como zona habitacional, Naucalpan por la actividad económica que ahí se desarrolla. Durante los setentas, el 94% de los emigrantes se estableció en 20 municipios del Valle de México (45).

Ante éste panorama la vida de los habitantes adquiere varias formas de subsistencia: carencia de servicios, de vivienda, salud y educación; transporte insuficiente, lento, incomodo, saturado, calles atestadas, ausencia de parques, en síntesis, desorden y anarquía, que en algunas ocasiones produce una violencia generalizada

---

(\*) Fuente: INEGI, XI Censo general de población y vivienda, 1990.

(45) Diccionario Porrúa, De Historia, Bibliografía y Geografía de México, Editorial Porrúa, S.A., 5ª edición, corregida y aumentada 1986. México, p. 1870.

---

---

CAPITULO I.-CARACTERISTICAS DEL ESTADO DE MEXICO.

---

" Al ser comparados, los estudios demográficos con estudios de criminalidad, nos lleva a la conclusión de que hay una correlación directa entre aumento de población y aumento de criminalidad"(46).

"Uno de los dolores más grandes de México es el de un gigantesco desgaste de energías en tareas de pura supervivencia. La mitad de la población es joven: cincuenta millones de niños y adolescentes. Una juventud bella inteligente, enérgica, que agota sus fuerzas en lo inútil... Ahora, han debido abandonar sus estudios a los diez u once años y salir a las calles a limpiar parabrisas, hacer juglerías, tragar fuego, unirse a bandas criminales y sobrevivir así ayudando a sus casas... Tales son los extremos de lo sagrado y lo profano, la riqueza de la pobreza y la pobreza de la riqueza, entre los cuales continúan estableciendose las tensiones vitales de México" (47).

---

(46) Quiroz Cuarón Alfonso, El costo social del delito en México, en Criminalia año XXXVI n°7-8,1970, p. 533.

(47) Fuentes Carlos, México, Reflexiones para el final de siglo, La Jornada Suplemento de 8 aniversario, México, del 9 de septiembre de 1992.

---

**CAPITULO II.- SOCIEDAD, ESTADO Y DERECHO.**

**2.1 Sistema penitenciario Mexicano**

**2.2. Política Criminal y población en cautiverio en el Estado de México.**

**2.3. Normatvidad de los Centros Preventivos del Estado de México**

### 2.1 El Sistema penitenciario Mexicano.

En México se cuenta con 445 establecimientos penitenciarios, tienen una capacidad para 70,435 para procesados y sentenciados, y a fines de agosto pasado su población era de 91,685 internos, lo que significa un excedente de 30%. Este porcentaje es rebasado en 11 entidades de la República (48). En algunas de ellas se llega a un sobrecupo mayor del 100%. Los 445 Centros de reclusión del Sistema Penitenciario están distribuidos de la siguiente forma:

- 129 Cárceles municipales.
- 135 Cárceles distritales
- 25 Cárceles regionales
- 3 Penitenciarias
- 127 Centros de Readaptación Social (CERESO)
- 26 Reclusorios Preventivos
- 1 Colonia Penal Federal de Islas Marías

La colonia Penal de las Islas María es administrada por la Secretaría de Gobernación al igual que el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO), de máxima seguridad, ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México. Existe también un proyecto de construcción de otros dos Centros Federales en los Estados de Jalisco y Tamaulipas; los demás están

---

(48) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano, México 1992.p.11

---

adscritos y administrados por las Entidades Federativas y Municipios.

La mayoría de la población interna en el país es menor de 35 años de edad. El 3.8% del total de la población son mujeres, el 53% es de procedencia urbana y 47% rural.

La sobrepoblación penitenciaria ha sido provocada, básicamente por tres factores:

a) el exceso en el empleo de la prisión preventiva y de la prisión como pena, b) el rezago judicial y c) la insuficiencia de la capacidad instalada; sin embargo no es el único problema, entre otros, se encuentran que no existe separación entre procesados y sentenciados; falta de preparación del personal técnico, administrativo y de vigilancia y custodia y hasta directores descomprometidos con la noble función que les confiere en el tratamiento de readaptación social; falta de una filosofía o moral; falta de talleres y de Educación en los establecimientos (49).

En este mismo sentido, America's Watch(\*\*), observadores de América, señaló la situación que priva en los Centros "Grandísima sobrepoblación, instalaciones en franco deterioro

---

(49) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. Op. cit. p. 11

(\*\*) Es un organismo internacional, con la finalidad de vigilar y promover la libertad de expresión, el ejercicio y el cumplimiento de los derechos humanos, es reconocido en México, Centroamérica, Sudamérica y el Caribe

personal mal capacitado y peor pagado y un sistema estructural de corrupción" (50).

A continuación señalaremos otros aspectos que caracterizan a los establecimientos penitenciarios y que observamos durante las visitas de supervisión, en más de 20 establecimientos de Reclusión en la República Mexicana:

En el 90% de los Centros de Readaptación Social no hay separación entre procesados y sentenciados. Tal situación tiene al menos dos implicaciones; una jurídica y otra de tratamiento para la readaptación social:

Primera, existe una franca violación al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo espíritu es evitar que exista la contaminación criminógena entre quiénes se encuentran cumpliendo la sentencia y quiénes, presumiéndose inocentes, se encuentran sujetos a un proceso penal.

En segundo lugar tiene una implicación terapéutica importante al violentar la Ley que Establece las Normas Mínimas para el Tratamiento de Sentenciados, evitando que no se elaboren planes específicos para la readaptación de cada uno de ellos. Idealmente, quien se encuentra en proceso debe tener un trato esencialmente distinto a quien se le ha demostrado la culpabilidad en la comisión de un delito.

---

(50) La Jornada del 25 de noviembre de 1991.

---

Es evidente que uno de los motivos fundamentales para que no se dé tal separación entre procesados y sentenciados es la sobrepoblación de las instalaciones, pues al haberse incrementado el número de internos -debido al aumento de la delincuencia relacionada con el narcotráfico y a la política criminal aplicada para atacar este problema-, es prácticamente imposible efectuar cualquier intento de separación.

Las instalaciones de los actuales centros fueron construídas desde hace décadas, las más recientes -sin incluir las del presente sexenio- datan de los setentas para satisfacer necesidades inferiores a los requerimientos actuales.

El segundo punto es en el rubro de la capacitación para el trabajo. El 83% de los centros visitados carece de instalaciones adecuadas, de maquinaria y equipo, de personal especializado y, cuando se tienen no existen programas definidos y coordinados por los directivos de los establecimientos.

Lo que sucede es, simplemente que la teoría no se ha llevado a la práctica; la pena como aspecto retributivo al delito no a dado paso al tratamiento rehabilitador como elemento esencial de la readaptación social. El trabajo y la capacitación para él, aspecto fundamental de la readaptación social -plasmado en la Ley que Establece las Normas Mínimas para Sentenciados,- no se ha convertido en prioridad para el

---

sistema penitenciario mexicano. No hemos sido capaces de hacer realidad los avances jurídicos del derecho penal mexicano.

De ninguna manera puede aceptarse que sea por desconocimiento de la normatividad o, caso más grave aún, por ineptitud de las autoridades ejecutoras. El problema es mucho más complejo al tener vertientes de carácter económico, donde los efectos de productividad y ganancia no pueden soslayarse fácilmente, pues se convierte en destino de cuantiosos subsidios en lugar de verdaderas inversiones. Los nexos con las industrias regionales se hacen indispensables, pero hasta hoy sólo se han hecho débiles contactos, cuya duración temporal, por incosteables, no ha ido mas allá del corto plazo.

Consecuencia lógica e inevitable es que el sistema penitenciario se ha convertido en una dolorosa carga económica para la Nación.

Otro de los elementos que priva en los establecimientos penitenciarios es la carencia del reglamento interno y el desconocimiento del mismo, por parte de los internos, lo que constituye una importante causa de violación de Derechos Humanos. El 48% de los centros estudiados pese a que lo tienen debidamente estructurado y aprobado no lo dan a conocer. En el 45 % de los casos se carece por completo de toda normatividad interna.

Si consideramos ambos aspectos, se convierten en la primer causa de violación de derechos humanos; lo delicado de la

---

situación es que aquí no existe excusa alguna, la elaboración y expedición de un reglamento no requiere de aspectos técnicos complejos, inclusive, a diferencia de otros problemas del sistema penitenciario, éste puede ser "copiado" de otros instrumentos legales similares, adaptándolo a la situación muy particular de cada Centro.

El motivo que subyace en esta falta de normatividad interna, es que de este modo la autoridad penitenciaria aplica a su arbitrio las sanciones disciplinarias, lo que da origen a frecuentes violaciones; penas corporales, malos tratos y otras prácticas vejatorias, -zonas de segregación en pésimas condiciones y algunas veces hasta desnudos- la "prisión" dentro de la prisión, la posibilidad de otorgar "autoridad" a los internos, sólo para mencionar algunas anomalías. "Es imprescindible que se formulen reglamentos e instructivos que atiendan a la finalidad de lograr un equilibrio entre el imperativo de seguridad y la protección de los derechos de los internos" (51).

Atendiendo a las premisas de la readaptación social, cuyo pilar fundamental es el tratamiento institucional, es sencillo darse cuenta que el área técnica reviste vital importancia, por ello resulta sorprendente que, 4 de los

---

(51) Comisión Nacional de Derechos Humanos. Propuesta y Reporte sobre el Sistema Penitenciario Mexicano. Op. cit., p. 27.

rubros que he de describir y analizar, no se cumplen y que corresponden a dicha área.

Se mencionó líneas arriba que la falta de actividades es un problema grave, pero aunado a este aspecto se encuentra la falta o mala atención médica, las deficientes actividades educativas, deficiencias en el servicio de la visita familiar e íntima, la falta de clasificación clínico criminológica, la inexistencia o falta de funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario, la pésima atención a los enfermos mentales e inimputables y la falta de personal en diversas áreas.

Es preocupante que tres de estos aspectos son motivo de violación a los Derechos Humanos en más del 50% de los centros de la muestra; falta de actividades laborales, falta o mala atención médica y falta de actividades educativas.

Otros casos se presentan en porcentajes superiores al 30%, por ejemplo la mala atención a enfermos mentales e inimputables y los problemas en el servicio de la visita familiar e íntima. La deducción no es difícil de elaborarse: no se está trabajando con los aspectos técnicos de la readaptación social.

La falta de atención a dicho rubro propicia que no se realice un diagnóstico del interno, impide la clasificación clínico criminológica y evita la correcta aplicación del tratamiento

---

adecuado, afectando inevitablemente las funciones específicas del área jurídica al no colaborar en la obtención de beneficios, por ejemplo, la preliberación y la remisión parcial de la pena. Se limita así un derecho inalienable del individuo -el derecho a la salud- y permite una aberración jurídica al propiciar que sujetos inimputables deambulen en centros no especializados para su tratamiento.

El área administrativa tiene severos problemas y, aún cuando se presentan en menor frecuencia porcentual, representan serios tropiezos para el objetivo de la readaptación social. Estos problemas corresponden a diversos motivos que van desde el permitir formas de autogobierno y la existencia de armas hasta el mal uso de áreas de segregación o falta de capacitación al personal de seguridad y custodia.

Las formas de autogobierno, encontradas en el 33% de los centros, en primer instancia no parecen ser una forma de violación a Derechos Humanos, sin embargo, el análisis detallado del comportamiento de los centros permite establecer que así se favorece el maltrato entre los internos, las frecuentes riñas, la extorsión, la venta de drogas y alcohol, etc.. La situación en el sistema penitenciario requiere una reforma integral profunda para que éste vuelva a hacer realmente una readaptación social y

---

eliminar las irregularidades, la violencia (52). Ejemplo concreto de ello es la violencia que se ejerce sobre expolicías judiciales, homosexuales y violadores, quiénes, a parte de la pena impuesta, deben sufrir castigos corporales impuestas por los mismos internos, situaciones que en su extremo llegan al homicidio.

La existencia de privilegios, encontrada en el 13% de los centros, impide el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley. Se encuentran casos verdaderamente extremos donde, quien tiene poder económico, posee una habitación cómoda, con lujos y quiénes, careciendo de lo mínimo indispensable, deben vivir en reducidos espacios compartidos con siete u ocho internos en promedio.

Por último, se encontró a menores de edad, en lugares destinados a los adultos. Sólo el 5% de los centros tuvieron a menores de edad reclusos en sus instalaciones. El motivo elemental se encuentra en que se han formados instancias específicas donde ser remitidos desde el momento mismo de la detención. El cuerpo técnico en este sentido tiene una función primordial, pues tomando en cuenta la variedad morfológica regional, emite el diagnóstico de la edad clínica. El trabajo social investiga en forma expedita la edad cronológica mediante la verificación documental. En este

---

(52) El Dr. Carpizo ante su comparecencia en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, La Jornada del 25 de noviembre de 1992.

sentido es preciso admitir que la legislación en materia de menores se esta cumpliendo en la mayoría de los centros visitados.

Por lo anterior, el sistema penitenciario mexicano necesita una profunda reforma; pero no cualquier reforma superficial o sexenal, si no la que, logre dos objetivos. Primero resolver y reestructurar las condiciones materiales, anteriormente descritas, a efecto de garantizar los mínimos necesarios que todo ser humano debe tener-respato a sus Derechos Humanos de los internos. El segundo la readaptación social, acompañada de un estudio de personalidad, la clasificación, el tratamiento, para que el sujeto no reincida. Es es el momento para hacerlo no se puede seguir postergando, el costo sería más alto para la sociedad.

## 2.2 Política Criminal y población en cautiverio en el Estado de México.

En el Estado de México hay 18 Centros Preventivos y de Readaptación Social con una capacidad para 3,649 y actualmente su población es de 6,170 (53) lo que significa un excedente de 100%, este porcentaje rebasa en 5 establecimientos, un sobrecupo mayor del 150% (ver cuadro correspondiente en el presente trabajo)

Durante las visitas a los Centros Penitenciarios podemos afirmar que están saturados de personas que pertenecen a las clases sociales más vulnerables, tanto urbana como rural; las instalaciones a excepción de 5 Centros, fueron construidos para funcionar como prisiones, en las demás fueron acondicionadas en anexos y patios de los Palacios Municipales o exhaciendas, adecuándose a los requerimientos de las necesidades o a la problemática existente.

En materia penitenciaria el Estado de México fue pionero del modelo a seguir, del Tratamiento de Readaptación Social- con Respeto absoluto de los Derechos Humanos de los internos- los valiosos trabajos del doctor Sergio García Ramírez, el licenciado Antonio Sánchez Galindo y del doctor Alfonso Quiroz Cuarón, concretamente en el Centro Penitenciario de Almoloya de Juárez, aplicaron una filosofía humanista en el más amplio sentido de la palabra.

---

(53) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Diagnóstico de prisiones en México, México 1991, p. 75.

---

Por otra parte si atendemos la conceptualización de Furtado Maí Neto, Cándido sobre Política Criminal y subrayamos, (54) las medidas eficaces de prevención, no cumple los principios de prevención, planeación y perfeccionamiento.

La población en cautiverio del Estado de México se nutre del Estado de México, precisamente de la Zona conurbada que envuelve al Distrito Federal.

### 2.3. Normatividad de los Centros preventivos del Estado de México.

La normatividad específica que sustenta a los Centros Preventivos del Estado de México se encuentran expresadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México, la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, el Código Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de México.

De acuerdo con el artículo 18 constitucional "Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizaran el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente" (55).

---

(54) Nota 14 : La política Criminal se refiere al estudio y a la ejecución de medidas eficaces de prevención y represión de la criminalidad, y al objeto de perfeccionamiento.

(55) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 96 edición, Editorial Porrúa, México 1990

---

La Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, menciona en los artículos 1º, 2 y 3º.

Artículo 1º " Las presentes Normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República Mexicana"

Artículo 2º "El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente" (56).

Artículo 3º " La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y Territorios Federales y en los Reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos sentenciados federales en toda la república y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los Gobiernos de los Estados. En dichos convenios se determinará lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales de toda índole, entre las figuran las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alienados que hayan incurrido en conductas

---

(56) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Compendio de Leyes de Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad en la República Mexicana, copilación por la licenciada Fanny pineda, México, 1988, p. 147.

---

antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los gobiernos Federales y Locales" (57).

En la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, en los artículos 1º, 2º, 3, 5º y 6º:

Artículo 1º "Las disposiciones de esta Ley, regirán en el Estado de México y su aplicación corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la Dirección de Prevención y Readaptación Social".

Artículo 5º "Los establecimientos de internación serán denominados Centros Preventivos y de Readaptación Social y para los efectos de esta Ley se mencionarán como centros".

Artículo 6º " Los centros dependerán de la Dirección de Prevención y Readaptación Social "(58).

Por lo tanto la prisión se aplica en un marco legal, un cuerpo normativo de un Estado de Derecho. Dependen de la secretaría General de gobierno a través de la Dirección de Prevención del Estado de México y los Centros Federales de la Secretaría de Gobernación, a través de La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Todos los 18 Centros Preventivos y de Readaptación Social dependen de la Entidad Federativa,

---

(57) Comisión Nacional de Derechos Humanos, Fanny Pineda, Op. cit. p. 136-137.

(58) Fanny Pineda. Op. cit. p. 137.

---

Capítulo III.- DERECHOS HUMANOS, PELIGROSIDAD Y READAPTACION SOCIAL.

3.1. Peligrosidad y Readaptación Social

3.2. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Programa Penitenciario.

3.3. Alcances y Limitaciones

### 3.1. Peligrosidad y Readaptación Social

No existen pruebas científica de que las sanciones severas sean suficientes para evitar a alguien de practicar delitos, principalmente la pena privativa de la libertad, no posee ninguna fuerza reeducativa sobre el delincuente.

"Las causas de la violencia criminal esta directamente relacionado con la reincidencia criminal, esta ligada a la respuesta de los reclusos, por la falta de respeto de los derechos expresos en la ley, donde la gran mayoría de los delitos considerados brutales o crueles son cometidos por ex-presidarios" (59).

Tampoco podemos y sostenemos que, por ningún motivo,- aún en los casos de sujetos de alta peligrosidad o en situaciones de alto riesgo para las Instituciones- se debe aplicar la pena de muerte, "Reconocer como legítimo y legal un derecho semejante, el de quitar la vida al prójimo en un acto no punible, es tanto como sentar las bases de cualquier otro tipo de violencia y de todas las violencias, tanto como reconocer que si se puede matar, con mayor razón se podrá torturar, mutilar, violar y oprimir de formas aparentemente más inocentes, menos cruentas...si es lícito matar, todo es lícito" (60).

---

(59) Cándido Furtado, Crisis en el Sistema Penitenciario, Op. cit., p. 17.

(60) Sueirio Daniel, La Pena de Muerte y los derechos Humanos, Alianza Editorial. S.A., Madrid, 1987, p.11.

Debemos preservar el bien Humano como principio básico, el Dr. Luis de la Barrera Solórzano opinó en un caso gravísimo,- el motín del CERESO de Tepic, "salvo que perdamos la perspectiva de la debida jerarquía de los bienes y valores sociales, nada más importante que la vida humana,"(61) en ningún caso se puede pasar por encima de las leyes, preservar el orden jurídico por parte de los órganos del Estado y en cada uno de los funcionarios con apego y conforme a Derecho. Sino existe un estudio, profundo y amplio de la personalidad del sujeto, -en cautiverio- y su entorno social del sujeto, difícilmente la persona que purga una condena podrá reincorporarse. "La Readaptación social sólo es comprensible si se observa como un proceso curativo y pedagógico susceptible de modificar, en sentido socialmente adecuado, el comportamiento de un sujeto, con el objeto de rendir un favorable pronóstico de su readaptación a la vida social" (62).

Debemos dar cumplimiento al artículo 18 constitucional, es decir a través de la Educación, el trabajo y la capacitación del mismo se debe reintegrar a la vida social, son medios indispensable y necesarios para transformar su comportamiento antes antisocial y así la posibilidad de no reincidir.

---

(61) ¿ Muertes Anunciadas?, La Jornada del 4 de enero de 1989.

(62) Madrazo Carlos, Educación, Derechos y Readaptación Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Cuadernos del INACIPE 23, México, 1985, p. 168.

### 3.2.La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Programa Penitenciario.

La Comisión Nacional surgió originalmente como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (63), según Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, y que se fundamentó en los artículos 17 y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en los que establece las atribuciones de las secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos; y de la Secretaría de Gobernación respectivamente (64).

El presidente de la República da respuesta al reclamo de justicia, respecto a las garantías individuales, que establece nuestro orden jurídico, pero también surge de la necesidad real que enfrenta la sociedad, debido a que las

---

(63) Con base en el Artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le concede al titular del Ejecutivo Federal, la facultad para promulgar y ejecutar las leyes que expide el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.

(64) Artículo 17: Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las secretarías de Estado y los departamentos administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; artículo 27 fracción IV, La Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas que requiera ese cumplimiento.

autoridades en hacer cumplir la normatividad y las libertades fundamentales, la mayoría de las veces son las primeras en no acatarlas: "Los Derechos Humanos no son un regalo de la Naturaleza, sino el fruto de la lucha contra el azar del nacimiento y contra los privilegios (Bauer) "los Derechos Humanos son inalienables en su naturaleza, porque nada puede sustituirlos"(65). Después el Reglamento Interno publicado en el Diario de la Federación el 1º de agosto de 1990, y entra en vigor al día siguiente.

Actualmente la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada el 29 de junio de 1992, señala en sus artículos 1º, 2º, 3º, 44 y 46 :

Artículo 1º "Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentran en el país, en términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional"(66)

Artículo 2º "La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto esencial la

---

(65) Oscar González, La Jornada, del 26 de octubre de 1991.

(66) Artículo 102 B, El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivos competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público.

protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos previstos por orden jurídico mexicano"

Artículo 3º "La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder de la Federación"

Artículo 44 "Concluida la investigación, el Visitador General formulará, en su caso, un proyecto de Recomendación, o acuerdo de no responsabilidad en los cuales se analizarán los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuestas las solicitudes presentadas por los interesados durante un periodo que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes".

Artículo 46 "Las recomendación será pública y autónoma; no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigirá y, en consecuencia, no podrá por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las

Artículo 5º "En el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía, la Comisión Nacional no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno. Sus Recomendaciones y Documentos de No Responsabilidad sólo estarán basados en las evidencias que de manera fehaciente consten en los respectivos expedientes".

Artículo 64. "La Tercera Visitaduría General para asuntos Penitenciarios supervisará los Derechos Humanos en los centros de reclusión del país. tanto de adultos como menores, sin necesidad de que medie queja alguna. Asimismo, formulará los estudios y las propuestas tendientes al mejoramiento del sistema penitenciario nacional"(69)

Ahora bien, el Programa Penitenciario surge, no a la par que la Comisión, sino hasta julio de 1991, y actualmente como Visitaduría para Asuntos Penitenciarios, por la necesidad de atender un sinnúmero de quejas presentadas por los internos, siendo que era y es el espacio más frecuente de violación de los Derechos Humanos. Al principio el Programa Penitenciario, causa un impacto positivo, se percibe temor, angustia con los internos, sin embargo ante las condiciones adversas presenta una esperanza , empiezan a tender un lazo de comunicación, los Supervisores o Visitadores Adjuntos están muy receptivos para cualquier imprevisto o situación negativa, hechos de

---

(69) Reglamento Interno de la Comisión nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 noviembre de 1992.

violencia, corrupción, golpes maltratos o torturas ; las autoridades y funcionarios involucrados sienten recelo ante los Supervisores de la Comisión.

La estructura básica del programa, ahora Tercera Visitaduría para Asuntos Penitenciarios, es la siguiente: una Dirección General, una Dirección de Area, una Coordinación de Procedimientos Internos, los Visitadores Adjuntos y El personal profesional técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones (70).

### 3.3. Alcances y limitaciones.

Como se observa en su estructura, en su fundamento y competencia jurídica, la Comisión Nacional, es indudable que, en tan poco tiempo ha cumplido cabalmente su función, " la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación". No es un organismo burocrático, sino representa un avance para todos y éste va depender de los diferentes sectores de la sociedad en su conjunto; siendo que en algunas ocasiones representa la última esperanza para los afectados por las autoridades que no cumplen u omiten las disposiciones jurídicas vigentes.

La Comisión avanza a pasos agigantados, por resolver los problemas concretos de su competencia, gana terreno moral sobre su trabajo. Es una presencia nacional.

---

(70) Artículo 66, *Ibidem*.

Las limitaciones, es tan contenidas en su propia Ley y su Reglamento Interno, son las siguientes: en asuntos jurisdiccionales, porque la Comisión Nacional devendría en un alto poder, por encima del Legislativo y Judicial; en conflictos entre particulares; en asuntos laborales, porque no interviene la autoridad sino el patrón; en asuntos electorales, porque no puede sustituir a los órganos de calificación electoral (Congreso federal y locales) y quejas extemporáneas (71).

"La vigencia plena de los Derechos Humanos sigue siendo una asignatura absolutamente central de la agenda del país. Esos derechos son el piso mínimo común a partir del cual se puede reproducir la vida civilizada (72).

"Si a futuro, -2010 por ejemplo-, se plantear un estudio, -sobre el sistema penitenciario mexicano, ver lo que realmente estuviera sucediendo o que instituciones es estuvieran participando en el, necesariamente se tendría que analizar los documentos emitidos por la Comisión Nacional al respecto" (73)

---

(71) *Ibidem*. Véase a Rábasa Gamboa Emilio, Vigencia y Efectividad de los Derechos Humanos en México, Análisis Jurídico de la Ley de la CNDH. México 1993, pp.6-7.

(72) Woldenberg, José, Baborigame: Derechos Humanos, La Jornada del 5 de diciembre de 1992.

(73) Conversación sostenida con Dr. Luis de la Barreda S., en diciembre de 1992.

**CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE LOS CENTROS DE  
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO**

1

**4.1. Aspectos a considerar.**

**4.2. Descripción de cada uno de los Centros de Prevención y  
Readaptación Social del Estado de México**

#### 4.1 Aspectos a considerar:

Capacidad y población; situación jurídica de la población; dormitorios; Consejo Técnico Interdisciplinario; servicios médicos; área laboral: área educativa y visita íntima.

#### 4.2 Descripción de cada uno de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.

EL Estado de México tiene 18 Centros de Prevención y Readaptación Social, distribuidos en toda la Entidad Federativa.

Se visitaron los 18 Centros del Estado de México, en los que se aplicaron las guías-cuestionarios (ver anexo), en entrevista informal, como observador participante; además del levantamiento de la información, se organizó y se sistematizó a efecto de analizarla y presentarla posteriormente. El cargo que de desempeñé, fue de Visitador Adjunto, de la Tercera Visitaduría para Asuntos Penitenciarios en la Comisión Nacional de Derechos Humanos

**1. Centro de Prevención y Readaptación Social de Almoloya de Juárez**

Tiene una capacidad para albergar a 1150 internos y una población actual de 1267, 1208 hombres y 59 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 10 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	256	23
Procesados del Fuero Federal	76	12
Sentenciados del Fuero Común	711	17
Sentenciados del Fuero Federal	165	07
Subtotal	1208	59
TOTAL	1267	

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, se realiza clasificación clínico-criminológica.

Existe Reglamento Interno(\*\*)

(\*\*) En la primera visita los internos manifestaron que, no conocían el reglamento ni se aplicaba. En los demás Centros se difunden partes del Reglamento de Almoloya de Juárez, y según los directivos, se aplica de acuerdo a las condiciones de cada Centro. Sin embargo los internos externaron que, en general se aplica en perjuicio de su persona, y por excepción se aplica con apego a la Norma.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: celda

Número de dormitorios: 6; 3 para procesado(a, b y c) y otros 3(a, b, c) para sentenciados, además áreas de indiciados, ingreso y psiquiátrica.

Camas: trinarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: el director, Srío de Gobierno, jefe de psicología, jefe de trabajo social, representante del área médica y el jefe de vigilancia y custodia. Es importante señalar que cuenta con todo el personal técnico necesario, basta mencionar que en las áreas de psicología y trabajo social cuenta con 10 psicólogos y 10 trabajadoras sociales respectivamente.

Sesiona: una vez por semana

Se analizan casos para preliberación, problemas que atañen a la institucional y designación de dormitorio.

**Servicios médicos**

Cuenta con una clínica de hospitalización bien equipada.

Médicos y enfermeras: 6 médicos, 4 enfermeras, 3 odontólogos  
2 psiquiatras; además cuentan con 2 salas de encamadas,  
farmacia con todo el cuadro de medicamentos

Horario: cubren las 24 horas la atención médica.

Apoyos: El Hospital de Cardiología, del Hospital de Fray  
Bernardino e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para  
los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Estado de México.

Medicamentos: suficientes y bien surtidos.

**Area laboral:**

Talleres coordinados por la autoridad: 8 talleres, herrería,  
carpintería, de tabicón block, cocido de pelotas, hojalatería  
y pintura, panadería y costura.

Número de internos: 960 internos, lo que representa el 80%  
trabajan.

Artesanías: calado y tallado de madera, y elaboración de  
juguetes de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: 6 aulas

Número de profesores: 8 profesores de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Cursos: alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y cursos de capacitación para el trabajo.

Número de alumnos: 700 distribuidos en los cuatro niveles.

Cuentan con biblioteca, un auditorio con capacidad para 450 personas y canchas deportivas, fútbol y basquetbol.

**Visita íntima**

Habitaciones: 20 habitaciones, con colchón, limpias con servicio de baño completo, taza sanitaria y regadera.

La autoriza y coordina trabajo social, una vez por semana.

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

**2. Centro de Prevención y Readaptación Social de Cuautitlán de Romero Rubio**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 182, 173 hombres y 9 mujeres. El día de la visita se encontraron a dos menores.

Lo que indica una sobrepoblación del 21.3 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	92	05
Procesados del Fuero Federal	45	00
Sentenciados del Fuero Común	30	03
Sentenciados del Fuero Federal	06	01
Subtotal .	173	09
T O T A L		182

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, pero conviven en actividades comunes.

No hay clasificación clínico criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera

Número de dormitorios: tres, el uno para indiciados, el dos para procesados y el tres para sentenciados; además dos

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

celdas para ingreso y algunas veces es ocupada para segregación.

Camas: trinarías

Entre 45 y 50 internos duermen en el piso, en colchón y cobija.

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: por el director, Secretario General, un médico, un psicólogo, una trabajadora social y el Jefe de vigilancia.

Sesiona: una vez por mes. Se analizan casos de preliberación.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: dos médicos y una enfermera. No hay servicio odontológico.

Horario: de las 8:00 a 15:00 horas

Apoyos: del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Medicamentos: escasos, cuenta con el cuadro básico de medicamentos (analgésicos, antidearréicos)

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: un local acondicionado para efectuar control de calidad de tornillos, además trabajan en su dormitorio

Número de internos: 80, 20 en el control de calidad de tornillos y 60 en artesanías.

Artesanías: calado y tallado de madera.

---

**Area educativa.**

Número de aulas: 2 aulas

Número de profesores: 4 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria, secundaria y curso de primeros auxilio.

Número de alumnos: 55, 20 en alfabetización, 25 en primaria y 15 en secundaria.

Apoyos: SEP e Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA).

**Visita íntima**

Habitaciones: 2 habitaciones, uno con baño completo y el otro únicamente con taza sanitaria.

Una vez por semana en distintos horarios.

**1. Centro de Prevención y Readaptación Social de Chalco**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 264, 253 hombres, 11 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 76%

La situación Jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	129	10
Procesados del Fuero Federal	10	01
Sentenciados del Fuero Común	87	00
Sentenciados del Fuero Federal	37	00
Subtotal	253	11
<b>TOTAL</b>	<b>264.</b>	

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, pero conviven en actividades comunes.

No hay clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera

Número de dormitorios: son cuatro, galerón A y B para procesados, el C para sentenciados y otro para indiciados.

Camas: trinarias.

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

Entre 50 y 60 internos duermen en el piso. Los servicios sanitarios, en esta área en franco deterioro.

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: por el director, Secretario General, un psicólogo, una trabajadora social, un médico y el Jefe de Vigilancia.  
Sesiona una vez por mes y analiza casos para preliberación.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: dos médicos y una enfermera

Horario: de las 8:00 a las 15:00 horas.

Apoys: El Hospital de Chalco Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Medicamentos: deficientes, en la mayoría de los casos el interno debe adquirir los medicamentos por sus propios medios.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: un taller de zurcido de pelotas coordinados por la institución, sin instalación para laborar, la realizan en su dormitorio; artesanías y carpintería por cuenta de los internos.

Número de internos: 30 en el taller de zurcido; el 90% trabaja en artesanías en un pequeño patio y en sus dormitorios

Artesanías: calados y figuras de madera,

---

**Area educativa**

Número de aulas: dos locales acondicionados.

Número de profesores: 2 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria, secundaria y cursos de contabilidad y guitarra.

Número de alumnos: entre 80 y 90 alumnos asisten a los cursos.

Apoyos: la plantilla de profesores de la S.E.P. del Estado.

**Visita íntima**

Habitaciones: dos locales adaptados.

Una vez por semana por dos hora

**4. Centro de Prevención y Readaptación Social El Oro.**

Tiene una capacidad para albergar a 55 internos y una población actual de 91, 88 hombres y 3 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 65 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	28	03
Procesados del Fuero Federal	60	00
Sentenciados del Fuero Común	00	00
Sentenciados del Fuero Federal	00	00
Subtotal	88	03.
<b>T O T A L</b>		<b>91</b>

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, pero conviven en áreas comunes.

No hay clasificación clínico- criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera.

Número de dormitorios: dos, uno para procesados y otro para sentenciados. Algunas veces utilizan el área de visita íntima como segregación.

Cada dormitorio cuenta con 3 baños completos, regadera y taza sanitaria, dos lavaderos y dos lavabos.

Camas: trinarias binarias

Entre 20 y 25 internos duermen en el piso en cobijas.

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el director, el Secretario General, un psicólogo, una trabajadora social y el Jefe de vigilancia.

Sesiona: dos veces por mes, realizan estudios de personalidad para preliberación.

**Servicios médicos**

Un pequeño consultorio sin área de encamados.

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera

Horario: De las 9:00 a 15 horas.

Apoyos: el Centro de Salud de la localidad y el Hospital de Toluca.

Medicamentos: cuenta con un cuadro básico completo y suficiente.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: carpintería y costura de pelotas de béisbol y artesanías.

Número de internos: 76, 32 en carpintería y 45 en costura de pelotas y los demás en artesanías.

Artesanías: calado de cuadros, cristos de yeso y juguetes de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: una aula y la biblioteca para impartir clases.

Número de profesores: una coordinadora y dos profesores.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 73, 5 en alfabetización, 29 en primaria y 39 en secundaria.

Biblioteca: en forma alterna funciona como aula de clases.

Apoyos: Profesores de la SEP e INEA:

**Visita íntima**

Habitaciones: 4 habitaciones con camas de madera, sin colchón.

Una vez por semana, los sábados de las 18:00 a las 7:00 horas del día siguiente.

**5. Centro de Prevención y Readaptación Social de Ixtlahuaca.**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 210, 204 hombres y 6 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 40 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	53	03
Procesados del Fuero Federal	00	00
Sentenciados del Fuero Común	125	03
Sentenciados del Fuero Federal	26	03
Subtotal	204	06
<b>T O T A L</b>		<b>210</b>

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera

Número de dormitorios: dos dormitorios.

Camas: trinarias y binarias

**Consejo Técnico**

Integrado: por el director, Srío General, trabajadora social, un psicólogo y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por mes, realizan estudios de personalidad para preliberación.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: un médico y enfermera

Horario: de las 9:00 a la 15 horas.

Apoyos: El Centro de Salud de la localidad y Hospital de Toluca, de la Secretaria de Salud (SSa).

Medicamentos: cuadro básico de medicamentos suficientes

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: solamente el de costura de pelotas de béisbol y artesanías

Número de internos: en el primero 45 los demás en artesanías.

Artesanías: calado y tallado de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas

Número de profesores: 3 profesores

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 95, en los tres niveles, alfabetización, primaria y secundaria.

Biblioteca: no hay biblioteca

Apoyos: los profesores de la SEP e INEA.

Visita íntima

Habitaciones: 2 habitaciones acondicionadas

Una vez por semana la coordina el director y la trabajadora social.

**6. Centro de Prevención y Readaptación Social de Jilotepec**

Tiene una capacidad para albergar a 55 internos y una población actual de 81, 81 hombres y ninguna mujer.

Lo que indica una sobrepoblación del 47.2% :

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	34	00
Procesados del Fuero Federal	19	00
Sentenciados del Fuero Común	27	00
Sentenciados del Fuero Federal	01	00
Subtotal	81	00
<b>T O T A L</b>	<b>81</b>	

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio pero conviven en actividades comunes

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galeras.

Número de dormitorios: dos galerones, uno para procesados y otro para sentenciados.

Camas: unitarias, y binarias. Entre 20 y 25 internos duermen en el piso, en colchón y cobija.

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el Director, Secretario general, un médico, un psicólogo, un profesor y una trabajadora social.

Sesiona: una vez por mes

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera

Horario: de las 10:00 a las 15.00 horas

Apoyos: el hospital de la localidad.

Medicamentos: escasos, e insuficientes materiales de primeros auxilios.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: un taller adaptado para el cosido de pelotas coordinado por la institución y trabajan artesanías

Número de internos: 75, en el primero laboran 25 y en el segundos. 50 internos.

Artesanías: calado y tallado de madera, bolsas de plástico.

Hay control de días laborados.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas muy reducidas(4 x 3 metros aproximadamente).

Número de profesores.: 2 profesores de la SEP.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria, cursos de electricidad y carpintería.

Número de alumnos: entre 40 y 45 alumnos asisten a la escuela.

Apoyos: la SEP y los Centros de capacitación de Artes y Oficios (CECAO).

**Visita íntima**

Habitaciones: 2 locales sin servicio sanitario ni regaderas y sin control médico.

Una vez por semana, de las 19.00 a las 7:00 horas del otro día

**7. Centro de Prevención y Readaptación Social de Lerma.**

Tiene una capacidad para albergar a 55 internos y una población actual de 56, 54 hombres y 2 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 14.7% %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	31	02
Procesados del Fuero Federal	04	00
Sentenciados del Fuero Común	17	00
Sentenciados del Fuero Federal	02	00
Subtotal	54	02
TOTAL	56	

No hay separación entre procesados y sentenciados, ni clasificación clínico criminológica.

**Dormitorios:**

Tipo de dormitorio: galera.

Número de dormitorios: consta de 5 dormitorios, un galerón para 28 internos y en los otros cuatro, albergan 6 y 7 cada uno de ellos.

Camas: trinarias y binarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario Interno.**

**Integrado:** por el Director, Secretario General, una trabajadora social y el Jefe de vigilancia.

**Sesiona:** dos veces por mes, analizan casos de preliberación.

**Servicios médicos**

**Médicos y enfermeras:** un médico y una enfermera

**Horario:** de las 9:00 a 15:00 horas

**Apoyos:** IMSS y el Centro de Salud de la localidad (SSA).

**Medicamentos:** escasos, cuadro básico mínimo.

**Area laboral**

**Talleres coordinados por la autoridad:** uno, zurcido de pelotas en su dormitorio y artesanías por su cuenta.

**Número de internos :** 25 en el primero y 15 elaboran artesanías, calados de madera, por su cuenta.

**Area educativa**

Número de aulas: una aula (con una pequeña biblioteca) con 180 volúmenes aproximadamente.

Número de profesores: 2 profesores de la SEP.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 30 alumnos en los tres cursos.

Apoyos: la plantilla de profesores de la SEP.

**Visita íntima**

Habitaciones: no hay área específica, se realiza en los dormitorios una vez por semana

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

**G. Centro de Prevención y Readaptación Social de Netzahualcóyotl Norte (Parla)**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 381, 351 hombres y 30 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 154 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	138	08
Procesados del Fuero Federal	62	01
Sentenciados del Fuero Común	82	01
Sentenciados del Fuero Federal	69	18
Subtotal	351	30
<b>T O T A L</b>		<b>381</b>

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera.

Número de dormitorios: 6 dormitorios, 2 para procesados; 3 más para sentenciados y otro para internos de alta peligrosidad, - reincidentes, habituales.

Aproximadamente entre 40 y 50 internos duermen en el piso.

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

Camas: trinarías, espacios muy reducidos, ahí trabajan, consumen sus alimentos y reciben su visita.

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el director, Secretario, un psicólogo, una trabajadora social y el Jefe de Vigilancia.

Sesiona: una vez por semana, realiza estudios de personalidad y casos para preliberación.

Los resolutivos son: suspensión de visita íntima y familiar de 30 a 90 días.

**Servicios médicos**

Cuenta con dos cubículos, muy pequeños para la atención médica.

Médicos y enfermeras: 5 médicos y un enfermero

Horario: los 5 médicos en diferentes turnos, cada uno, cubren las 24 horas el servicio.

Apoyos: reciben apoyo del Hospital General de la Perla Secretaria Salud del Estado de México.

Medicamentos: escasos, faltan materiales de curación, tales como, vendas jeringas.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: ninguno. No hay talleres.

Número de internos: 350, el 90% de los internos trabajan.

Artesanías: calado de madera, tejido de bolsas de plástico, trabajan en el patio y en sus dormitorios

**Area educativa**

Número de aulas: no hay aulas, utilizan el comedor y dormitorios para impartir los diferentes cursos.

Número de profesores: 5 profesores normalistas comisionados al Centro.

Cursos: alfabetización, Primaria y Secundaria.

Número de alumnos: 35 en Alfabetización, 75 en Primaria y 125 en secundaria, hacen un total de 235 internos

Apoyos: solamente la planta de profesores de la Secretaría de Educación Pública.

No hay Biblioteca.

**Visita íntima**

Habitaciones: 2 habitaciones

Una vez por semana, con goce de 2 horas y autoriza el Area de Trabajo Social

**9. Centro de Prevención y Readaptación Social de Netzahualcóyotl Sur (Tepozanes).**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 323, 308 hombres y 15 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 115 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	134	04
Procesados del Fuero Federal	53	05
Sentenciados del Fuero Común	52	02
Sentenciados del Fuero Federal	69	04
Subtotal	308	15
<b>T O T A L</b>		<b>323</b>

No hay separación entre procesados y sentenciados, ni clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Número de dormitorios: 2 dormitorios y un espacio para ingreso, pasillos de los dormitorios muy reducidos.

Tres baños colectivo, con regadera y taza sanitaria, el drenaje algunas veces se encuentra obstruido, el agua potable para beber es de pésima calidad y se ha instalado un filtro y clorificador para el agua.

**Camas: trinarías**

Aproximadamente entre 25 y 30 internos duermen en el piso, en colchón y cobijas.

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: por el director, Secretario, Jefe de Vigilancia, una psicóloga y una trabajadora social.

Sesión: una vez por semana.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: dos médicos y una enfermera

Horario: el servicio se cubre de las 8:00 a las 21:00 horas.

Apoyos: del Hospital de la Perla, Sector Salud del Estado de México.

Medicamentos: suficientes, cuentan con el cuadro básico de medicamentos.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: existe un taller de panadería instalado y bien equipado, mezcladora, horno, mesa de trabajo y licuadora para uso industrial, pero no funcionaba hasta octubre de 1992; no obstante el 90% de los internos trabajan en sus dormitorios por su cuenta.

Número de internos: 300 internos.

Artesanías: calados de madera, bolsas tejidas de plástico. trabajan en su dormitorio y en el patio.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas, espacios acondicionados y utilizan el comedor para tal propósito.

Número de profesores: 6 profesores de la SEP. adscritos al Centro.

Cursos: alfabetización, primaria, secundaria, taller de pintura y dibujo.

Número de alumnos: alfabetización 18; 144 en primaria; 121 secundaria sumando 283 internos, en total.

Apoyos: la plantilla de profesores de la SEP., comisionados al Centro.

Existe un espacio para biblioteca con 200 ejemplares. No hay sala de lectura.

**Visita íntima**

Habitaciones: 2 habitaciones.

Una vez por semana con duración de 3 horas o 10 horas en horario nocturno, siempre que, participen en actividades educativas y para la institución, autoriza trabajo social. .

**10. Centro de Prevención y Readaptación Social de Otumba.**

Tiene una capacidad para albergar a 80 internos y una población actual de 124, 123 hombres y 01 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 55 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	43	01
Procesados del Fuero Federal	02	00
Sentenciados del Fuero Común	55	00
Sentenciados del Fuero Federal	23	00
Subtotal	123	01
TOTAL	124	

No hay separación entre procesados y sentenciados ni clasificación clínico criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera

Número de dormitorios: un dormitorio general, con baños completos, colectivos aseados.

Camas: binarias y trinarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por la directora, Secretario General, una trabajadora social, un psicólogo, un médico y el Jefe de vigilancia.

Sesiona: una vez por mes

**Servicios médicos.**

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera

Horario: de las 9:00 a las 15:00 horas.

Apoyos: ISSSTE del Estado de México.

Medicamentos: suficientes con cuadro básico de medicamentos completo

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: uno, zurcido de pelotas de béisbol, no obstante los internos laboran artesanías por su cuenta.

Número de internos: el 80% labora.

Artesanías: calado y tallado de madera.

**Area educativa:**

Número de aulas: 2 aulas, habilitadas como salón de clases.

Número de profesores: 3 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 60 alumnos distribuidos en los tres niveles.

Apoyos: SEP e INEA.

**Visita íntima:**

Habitaciones: 2 locales adaptados.

Una vez por semana, de las 18:00 a las 6:00 del día siguiente.

**11. Centro de Prevención y Readaptación Social de Sultepec**

Tiene una capacidad para albergar a 120 internos y una población actual de 205, 203 hombres y 2 mujeres.

Lo que indica uná sobrepoblación del 70 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	68	02
Procesados del Fuero Federal	125	00
Sentenciados del Fuero Común	03	00
Sentenciados del Fuero Federal	07	00
Subtotal	203	02
TOTAL	205	

Hay separación entre procesados y sentenciados, en la mayoría de los casos, no conviven en áreas comunes. No hay clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: celda

Número de dormitorios: 3, el primero para sentenciados, originarios de la región, tiene 8 celdas; el segundo para sentenciados trasladados de otros centros, consta de 12 celdas; el tercero con tres celdas y otro más para procesados.

Entre 25 y 30 internos duermen en el pasillo con cobijas.

Camas: trinarias y binarias con camas de concreto.

**Consejo Técnico**

Integrado: por el director, Secretario, una psicóloga, una trabajadora social y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por mes, analizan casos para preliberación y problemas institucionales.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera, no hay servicio odontológico.

Horario: de las 9:00 a las 16:30 horas

Apoyos: Hospital General de Toluca y el Centro Prevención y Readaptación de Almoloya de Juárez.

Medicamentos: suficientes y con cuadro básico completo.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: no hay talleres organizados por la Institución, no obstante, algunos internos realizan actividades artesanales y de carpintería.

Número de internos: 100 internos en artesanías.

Artesanías: tallado y calado de madera, tejido de bolsas y canastas, de plástico.

**Area educativa**

Número de aulas: 3 aulas, dos para sentenciados y una para procesados.

Número de profesores: un coordinador y 5 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 88, 15 en alfabetización, 43 en primaria y 30 en secundaria. El 43% asiste a la escuela.

Apoyos: SEP e INEA.

**Visita íntima**

Habitaciones: 6 habitaciones con cama de cemento provista de colchón y baño con taza sanitaria y regadera.

Se realiza todos los días de las 18:00 a las 9:00 del otro día. Los requisitos son acreditar la relación matrimonial ó de concubinato, presentar certificado médico y tramitar credencial de la Institución.

**12. Centro de Prevención y Readaptación Social de Tamasaltepec**

Tiene una capacidad para albergar a 82 internos y una población actual de 170, 165 hombres y 5 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 107 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	65	02
Procesados del Fuero Federal	20	00
Sentenciados del Fuero Común	51	00
Sentenciados del Fuero Federal	29	01
Subtotal	165	05
T O T A L		170

No hay separación entre procesados y sentenciados, ni clasificación clínico -criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galeras.

Número de dormitorios: 4 dormitorios generales, además una área de máxima seguridad con cuatro estancias-destinadas originalmente a visita íntima-; entre 30 y 35 duermen en el piso, falta mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, especialmente en los sanitarios.

Camas: binarias y trinarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el Director, Secretario, una trabajadora social, un psicólogo y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por semana, analiza y revisa los informes técnicos de cada área, casos de internos que presentan problemas de conducta y propone internos para preliberación.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera

Horario: de las 7:00 a las 18:00 horas

Apoys: del Centro de Salud de la comunidad.

Medicamentos: cuenta con el cuadro básico (analgésico, antidiarréicos) y material de curación.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: en forma individual no organizada por el centro, zurcido de pelotas de béisbol; hay un taller de costura con 27 maquinas de coser, sin funcionar; además elaboran artesanías en sus dormitorios.

Número de internos: 65, 30 en el zurcido de pelotas y 35 en artesanías.

Artesanías: calado y tallado de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas

Número de profesores: un coordinador y 2 profesores de la SEP, adscritos al Centro.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria

Número de alumnos: 85 internos en los tres niveles.

Apoyos: INEA y SEP.

**Visita íntima**

Habitaciones: 10 celdas en condiciones de higiene adecuadas.

Una vez por semana, de lunes a domingo en horario de 13:00 a 17:00 y de 18:00 a 6:00 horas del día siguiente.

Se requiere acreditar relación matrimonial o de concubinato y presentar los análisis de VDRL.

**13. Centro de Prevención y Readaptación Social de Tenancingo**

Tiene una capacidad para albergar a 150 internos y una población actual de 139, 130 hombres y 9 mujeres.

Lo que indica que no hay sobrepoblación.

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	27	01
Procesados del Fuero Federal	00	00
Sentenciados del Fuero Común	80	03
Sentenciados del Fuero Federal	23	05
Subtotal	130	09
TOTAL	139	

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, no hay clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera

Número de dormitorios: 3, con poca ventilación, actualmente ningún interno duerme en el piso; además una celda de segregación, sin cama ni servicio sanitario.

Camas: trinarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el Director, Secretario, un psicólogo, una trabajadora social, médico y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por mes, analizan casos de preliberación.

**Servicios médicos.**

Cuenta con un pequeño consultorio.

Médicos y enfermeras: un médico, una enfermera que labora diariamente y un odontólogo que asiste una vez por semana.

Horario: de las 8:00 a las 15:00 horas

Apoyos: ISSSTE del Estado de México.

Medicamentos: cuenta con un cuadro básico, analgésicos y antidearréicos.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: un taller de carpintería en donde elaboran todo tipo de muebles; tejido de palma de sillas, todos ellos en lugares acondicionados en forma provisional en sus dormitorios elaboran artesanías por su cuenta.

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

Número de internos: 131, 80 en artesanías, 28 en servicios generales, 2 en herrería, 7 en carpintería, 14 en tejido de palma.

Artesanías: sillas, calado y tallado de madera, canastos y bolsas tejidas de palma, se lleva control de días laborales.

El 87% de la población labora en la institución.

**Area educativa**

Número de aulas: dos aulas acondicionadas para los tres niveles.

Número de profesores: un coordinador y 3 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria, secundaria, cursos de electricidad, electrónica e inglés.

Número de alumnos: 120, 11 en alfabetización, 42 en primaria y 67 en secundaria, en los cursos de capacitación generalmente son los mismos alumnos. El 86% de la población asiste a los cursos en forma regular.

Apoyos: SEP e INEA.

**Visita íntima**

Habitaciones: 3 cuartos acondicionados, con baños colectivos completo para las 3 habitaciones.

Una vez por semana, en horarios diurnos y nocturnos.

**14. Centro de Prevención y Readaptación Social de Tenango del Valle**

Tiene una capacidad para albergar a 70 internos y una población actual de 82, 77 hombres y 5 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 11 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	32	03
Procesados del Fuero Federal	00	00
Sentenciados del Fuero Común	30	00
Sentenciados del Fuero Federal	15	02
Subtotal	77	05
<b>T O T A L</b>		<b>82</b>

No hay separación entre procesados y sentenciados, ni clasificación clínico-criminológica. Sin embargo el director afirmó que, en el segundo dormitorio los designa de acuerdo con el tipo de delito y sentencia.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: galera.

Número de dormitorios: 2, uno para procesados y otro para sentenciados y sentenciados.

Camas: trinarias

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: por el Director, Secretario, una trabajadora social, una psicóloga y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por mes

Analiza casos de preliberación.

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera que labora diariamente y un odontólogo que asiste una vez por semana

Horario: de las 8:00 a las 15:00 horas

Apoyos: ISSSTE del Estado de México y del Centro de Prevención y Readaptación Social de Almoloya de Juárez.

Medicamentos: el cuadro básico de medicamentos es escaso e insuficiente.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: tres, uno de cosido de zapatos, otro de broches, carpintería y elaboran artesanías en su dormitorio.

Número de internos : 70, 8 en cosido de zapatos, 46 en artesanías, 5 en broches y 4 en carpintería.

Artesanías: calado, tallado de madera y bolsas de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas acondicionadas.

Número de profesores: 3 profesores y un coordinador.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria

Número de alumnos: 8 en alfabetización, 15 en primaria y 20 en secundaria.

El 61 % de la población asiste a la escuela.

Apoyos: SEP e INEA.

**Visita íntima**

Habitaciones: tres cuartos, utilizan un baño colectivo, taza y regadera, para las tres habitaciones.

Una vez por semana, en diferentes horarios

**15. Centro de Prevención y Readaptación Social de Texcoco.**

Tiene una capacidad para albergar a 450 internos y una población actual de 674, 655 hombres y 19 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 49.7 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	201	09
Procesados del Fuero Federal	20	00
Sentenciados del Fuero Común	375	10
Sentenciados del Fuero Federal	59	00
Subtotal	655	19
<b>T O T A L</b>		<b>674</b>

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio, pero conviven en actividades comunes.

No hay clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: celdas con camas de cemento.

Número de dormitorios: Dos dormitorios, uno para procesados y otro para sentenciados, con cupo para 5 personas, sin embargo duermen hasta 13 internos en cada celda, por lo que tienen que dormir en el piso en colchón y cobija; además área de ingreso con 22 celdas para 5 personas cada una.

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

Camas: cinco camas de concreto por celda.

Area de segregación: se cuenta con cuatro en la zona de Alta Seguridad, con servicio sanitario completo.

**Consejo Técnico Interdisciplinario**

Integrado: por el director, Secretario General, un psicólogo, una trabajadora social y el Jefe de Vigilancia.

Sesión: una vez por mes

**Servicios médicos**

Médicos y enfermeras: tres médicos y un odontólogo

Horario: Los tres médicos cubren el servicio las 24 horas.

Apoyos: El Hospital de Texcoco.

Medicamentos: insuficientes el cuadro básico, la Dirección de Prevención del Estado, tarda en surtirlo.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: son 5 talleres coordinados por la Institución, costura, zurcido de pelotas, elaboración de pelotas con desperdicio de alfombras y de artesanías, todos ellos en locales apropiados para la industria.

Número de internos: Aproximadamente el 80 labora en todos los talleres.

Artesanías: Calados y figuras de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: 3 aulas exclusivas para tal fin.

Número de profesores: 3 profesores.

Número de alumnos: el 60% de los internos asisten a la  
Escuela

Cursos: Alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria  
Cuentan con una biblioteca y un auditorio.

Apoyos: Solamente los tres profesores de la S.E.P., del  
Estado

**Visita íntima**

Habitaciones: 14 habitaciones, con servicio sanitario  
completo.

Una vez por semana, en cuatro turnos, coordinada por trabajo  
social

**16. Centro de Prevención y Readaptación Social de Tlalnepantla de Baz (Barrientos)**

Tiene una capacidad para albergar a 601 internos y una población actual de 1326, 1270 hombres y 56 mujeres. /

Lo que indica una sobrepoblación del 116%

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	709	25
Procesados del Fuero Federal	56	02
Sentenciados del Fuero Común	385	13
Sentenciados del Fuero Federal	120	16
Subtotal	1270	56
<b>TOTAL</b>		<b>1326</b>

Hay separación entre procesados y sentenciados por dormitorio pero conviven en actividades comunes.

**Dormitorios**

Número de dormitorios: 6 dormitorios, 1-3 y 4 para procesados, el 5 para sentenciados y el 6 para mujeres.

Camas: cinco camas por celda, pero alberga hasta 15 internos en cada celda, aproximadamente 600 internos duermen en el piso, algunos duermen sin colchones y cobijas; además existe una área de segregación, con cuatro celdas en el dormitorio uno, anteriormente se utilizaban los "cubos" y las

"mazmorras" cuyas celdas carecían de todos los servicios sanitarios, sin agua, sin luz eléctrica ni luz natural, sin luz natural, sin camas, con humedad y con un solo foco.

#### Consejo Técnico Interdisciplinario

Integrado: por el Director, Subdirector Técnico, Jefe de Seguridad, Jefe de psicología, un médico y la responsable de Trabajo Social.

Sesiona: dos veces por mes, se analizan casos para preliberación y casos de internos con conflicto institucional.

#### Servicios médicos.

Médicos y enfermeras: 8 médicos y dos enfermeras

Horario: los ocho médicos cubren el servicio las 24 horas día y los 365 días del año.

Apoyos: del IMSS e ISSSTE de Tlalnepantla.

Medicamentos: cuenta con escasos medicamentos

#### Area laboral

Talleres coordinados por la autoridad: 5 talleres coordinados por la Institución, maquila de etiquetas, zurcido de pelotas, costura de vestidos, bolsas de papel y artesanías.

Número de internos : 400 internos laboran en los talleres y artesanías.

Artesanías: calados y empalillados de madera

**Area educativa**

Número de aulas: cuatro aulas en condiciones adecuadas

Número de profesores: una Directora y 8 profesores.

Cursos: de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria.

Número de alumnos: entre 250 a 300 alumnos asisten a los cursos.

Apoyos: profesores de la SEP, comisionado en el Centro.

**Visita íntima**

Habitaciones: diez habitaciones en condiciones adecuadas con camas y colchones.

Una vez por semana en tres horarios.

**17.- Centro de Prevención y Readaptación Social de Valle de Bravo.**

Tiene una capacidad para albergar a 120 internos y una población actual de 146, 134 hombres y 12 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 12 %

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	78	10
Procesados del Fuero Federal	00	00
Sentenciados del Fuero Común	54	00
Sentenciados del Fuero Federal	02	02
Subtotal	134	12
<b>T O T A L</b>	<b>146</b>	

Hay separación entre procesados y sentenciados, pero conviven en algunas actividades comunes. No hay clasificación clínico-criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorio: celda.

Número de dormitorios: 2, en la planta alta para procesados y en la planta baja para sentenciados, celda para 5 internos, pero albergan entre 6 y 8 internos en cada una de ellas.

Camas: individuales, en cada celda hay cinco camas de cemento con colchones y cobijas.

#### Consejo Técnico

Integrado: por el Director, Secretario, un psicólogo, una trabajadora social y el Jefe de vigilancia.

Sesiona: dos veces por mes.

#### Servicios médicos

Tienen dos pequeños consultorios.

Médicos y enfermeras: un médico, un odontólogo y una enfermera.

Horario: de las 8:00 a las 15 horas.

Apoys: ISSSTE del Estado de México.

Medicamentos: cuenta con cuadro básico suficiente.

#### Area laboral

Talleres coordinados por la autoridad: 2 de carpintería, otro de zurcido de balones, tejidos de bolsas, hamacas y de palma; costura de balones y jardinería.

Número de internos : 70, 7 en carpintería, 28 en costuras de balones, 26 en tejido de bolsas, 2 en tejido de hamacas, 6 en tejido de palma y uno en jardinería.

Artesanías: figuras de madera, cuadros en relieve y canastos de palma.

**Area educativa**

Número de aulas: 2 aulas.

Número de profesores: un coordinador y tres profesores.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 142, 36 en alfabetización, 78 en primaria y 28 en secundaria.

Apoyos: de la SEP e INEA.

**Visita íntima**

Habitaciones: 8 habitaciones, con bases de concreto provista, con colchón y cobija; baño completo, regadera, taza sanitaria y lavabo.

Una vez por semana, todos los días en diferentes horarios.

**18. Centro de Prevención y Readaptación Social de Zumpango de la Laguna.**

Tiene una capacidad para albergar a 30 internos y una población actual de 79, 78 hombres y 01 mujeres.

Lo que indica una sobrepoblación del 163.3%

La situación jurídica de la población era la siguiente:

	Hombres	Mujeres
Procesados del Fuero Común	22	01
Procesados del Fuero Federal	03	00
Sentenciados del Fuero Común	35	00
Sentenciados del Fuero Federal	18	00
Subtotal	78	01
<b>T O T A L</b>	<b>79.</b>	

No hay separación entre procesados y sentenciados, ni clasificación clínico- criminológica.

**Dormitorios**

Tipo de dormitorios: galera.

Número de dormitorios: uno, para procesados y sentenciados; entre 20 y 25 duermen en el piso con colchón y cobija; otros duermen por parejas. Se observaron dos dormitorios en obra negra.

Camas: unitarias y binarias.

**Consejo Técnico Interdisciplinario.**

Integrado: por el Director, Secretario, un trabajador social, un psicólogo y el Jefe de vigilancia.

Sesiona una vez por mes y analiza casos para preliberación.

**Servicios médicos.**

Cuenta con un espacio para consulta, con mesa de exploración y esterilizador.

Médicos y enfermeras: un médico y una enfermera

Horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Apoyos: del Centro de salud de la localidad.

Medicamentos: cuenta con cuadro básico de medicamentos, analgésicos y antidearréicos.

**Area laboral**

Talleres coordinados por la autoridad: no existen locales, ni talleres, por lo que los internos elaboran artesanías en el patio.

Número de internos : entre 50 y 60 internos trabajan.

Artesanías: calado y tallado de madera.

**Area educativa**

Número de aulas: un pequeño local acondicionado para los tres niveles de enseñanza.

Número de profesores: 3 profesores.

Cursos: alfabetización, primaria y secundaria.

Número de alumnos: 25 alumnos en los tres niveles.

Apoyos: SEP e INEA.

**Visita íntima**

Habitaciones: un cuarto acondicionado y se encontraron tres locales más casi terminados y listos para funcionar.

Una vez por semana, generalmente los días sábados y domingos en horario nocturno.

CAPITULO V

PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

5.1 La sobrepoblación y sus consecuencias

5.2 Constantes y acotaciones de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.

### 5.1 La sobrepoblación y sus consecuencias

La sobrepoblación en un establecimiento es el primer síntoma o indicador, que las Instituciones penitenciarias funcionan inadecuadamente o afloran una problemática grave, es decir no cumplen con su cometido.

Este síntoma es negativo para las personas sujetas a proceso, en un primer contacto, se favorece a la contaminación, con las experiencias de los reincidentes, -aunado a esto- la ausencia de celdas trinarías y la no clasificación de los internos propicia más a la contaminación, siendo retroalimentados con los internos de alta peligrosidad, y con una serie de carencias, tales como la carencia de servicios, de espacios, camas, colchones, cobijas comida, agua, y, riñas frecuentes, falta de personal, insuficiente espacio para atender a su visita familiar, como consecuencias: es un caldo de cultivo para la corrupción, y una carga para el Erario del Estado; y lo que es más grave, ponen en peligro su integridad física y la estabilidad de las Instituciones, todo ello puede revertirse, en conato de motín, y en un estado latente de violencia, genera un "autogobierno" (SIC), "los internos deben ir a la prisión como punición y no para punición, no podemos continuar en una obsesión punitiva" (60), es decir, las autoridades deben asumir la responsabilidad, el no hacerlo se crearía un poder ilegítimo.

---

(72) Furtado Cándido, Mai Neto, Op. cit., p. 18

---

---

CAPITULO IV. ANALISIS SOCIO-JURIDICO DE CADA UNO DE LOS CENTROS

---

Reestablecer una política de readaptación social requiere como medida básica, abatir la sobrepoblación, de sanear las instituciones carcelaria, es emprender mejorar las instalaciones, atender los mínimos de asistencia, agua, comida, trabajo, educación, sobre todo proporcionarle una estancia limpia, alojar sin hacinamiento, digna.

A continuación presento un caso concreto de sobrepoblación, los Centros de Readaptación Social del Estado de México:

Capacidad y población	Cuadro N° 1
-----------------------	-------------

Los 18 Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México.

Centro de Prevención	Capacidad actual	Población	H	M
Almoloya de Juárez	1150	1267	1182	85
Chalco *	150	264	253	11
Cuautitlán de Romer	150	182	173	9
El Oro	55	91	88	3
Ixtlahuaca	150	230	224	6
Jilotepec.-	55	81	81	0
Lerma	38	56	54	2
Netza Norte Perla *	150	381	351	30
Netza Sur Tepz *	150	323	308	15
Otumba	80	124	123	1
Sultepec	120	205	203	2
Temascaltepec *	82	170	165	5
Tenancingo	150	139	130	9
Tenango del Valle	70	82	77	5
Texcoco	450	674	655	19
Tlalnepantla *	601	1326	1270	56
Valle de Bravo	120	146	134	12
Zumpango de L *	30	79	78	1
TOTAL	3751	5800	5533	267

Sobrepoblación 2049

Fuente: CNDH. Elaboración propia, enero-agosto de 1992.

(\*)Centros con mayor sobrepoblación. Cuadro N° 1

De los 18 Centros, 5 de ellos tienen más del 100% de sobrepoblación.

Centros con más del 100% de sobrepoblación son los siguientes:

Capacidad y población Cuadro N°2

CENTRO	POBLACION ACTUAL	% DE SOBREPoblACION
Zumpango d/ Lag	79 internos	163%
Tlalnepantla	1326 internos	116%
Neza Norte	381 internos	154%
Neza Sur	323 internos	115%
Temascaltepec	170 internos	107%

Cuadro N°2

De los 5 centros señalados, se puede afirmar que más del 50% de los internos duermen en el piso en colchón de hule espuma, cobijas, y algunas veces sin los dos implementos; además no hay espacio para su visita familiar la cuál se lleva a cabo en los dormitorios. Es decir la cuarta parte de los Centros tienen sobrepoblación.

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

---

De los 18 Centros, 5 de ellos tienen más del 50% de sobrepoblación.

Capacidad y población Cuadro N°3

CENTRO	POBLACION	% DE SOBREPOBLACION
Chalco	264internos	76%
Sultepec	205internos	70%
El oro	91internos	65%
Ixtlahuaca	242internos	61%
Otumba	124internos	55%

Cuadro N°3

Centros con menos de 100% de sobrepoblación y más del 50% de sobrepoblación.

Si tomamos en consideración, los 10 centros antes descritos, la mitad de ellos sufren sobrepoblación del más del 50%.

**Dormitorios** Cuadro N°4

CENTRO	TIPO DE DORMITORIO
Almoloya de Juárez	Celda
Chalco	Galera
Cuautitlán de Romer	Galera
El Oro	Galera
Ixtlahuaca	Galera
Jilotepec	Galera
Lerma	Galera
Netza Norte Perla	Galera
Netza Sur Tepz	Galera
Otumba	Galera
Sultepec	Celda
Temascaltepec	Celda
Tenancingo	Galera
Tenango del Valle	Galera

Texcoco	Celda
Tlalnepantla	Celda
Valle de Bravo	Celda
Zumpango de L	Galera

Como se puede observar la mayoría habita en galeras, solo cuatro centros fueron construidos o tienen celda idóneas para albergarse dignamente; sin embargo, hay celdas hasta 10 internos, siendo que son para 3 o 4 internos, por consecuencia existe hacinamiento.

Se les denomina galera, por conceptualizarlos de una manera amplia, general y decorosa, pero realmente la mayoría de ellos habitan simples cuartos y en condiciones deficientes para dormir.

Por lo tanto, en 12 de ellos, sus instalaciones están cerca de las condiciones mínimas de habitad.

5.2 Constantes y acotaciones de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México

Separación entre Procesados y Sentenciados. Cuadro N°5

CENTRO	SEPARACION PROC Y SENTEC POR DORMITORIO
Almoleya de Juárez	SI
Chalco *	NO
Cuautitlán de Romer	NO
El Oro	NO
Ixtlahuaca	NO
Jilotepec.	SI
Lerma	NO
Netza Norte Perla*	SI
Netza Sur Tepz*	NO
Otumba	NO
Sultepec	SI

---

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

---

Temascaltepe*	NO
Tenancingo	NO
Tenango del Valle	NO
Texcoco	SI
Tlalnepantla*	SI
Valle de Bravo	SI
Zumpango de L *	NO

De los 18 Centros en 7 de ellos se realiza la separación entre procesados y sentenciados, sin embargo conviven en actividades laborales, educativas y recreativas, esta situación viola el artículo 18 constitucional y posibilita la contaminación y retroalimentación de sus experiencias delictuosas

## Consejo Técnico Interdisciplinario

Cuadro N°6

CENTRO	PERIODICIDAD
Almoloya de Juárez	Semanal
Chalco	Mensual
Cuautitlán de Romer	Mensual
El Oro	Quincenal
Ixtlahuaca	Mensual
Jilotepec	Mensual
Lerma	Quincenal
Netza Norte Perla	Semanal
Netza Sur Tepz	Semanal
Otumba	Mensual
Sultepec	Mensual
Temascaltepec	Semanal
Tenancingo	Mensual
Tenango del Valle	Mensual

Texcoco	Mensual
Tlalnepantla	Quincenal
Valle de Bravo	Quincenal
Zumpango de L	Mensual

En los 18 Centros están constituidos los Consejos Técnico Interdisciplinarios, pero su periodicidad de sesiones son distintas.

En cuatro centro sesionan una vez por semana.

En igual número sesionan quincenalmente y en los diez restantes lo hacen cada mes solamente, realizan estudios de personalidad.

## Clasificación Clínico criminológica

Cuadro N97

CENTRO	CLASIFICACION	CLINICOCRIMINOLOGICA
Almoloya de Juárez		SI
Chalco		NO
Cuautitlán de Romer		NO
El Oro		NO
Ixtlahuaca		NO
Jilotepec		NO
Lerma		NO
Netza Norte Perla		NO
Netza Sur Tepz		NO
Otumba		NO
Sultepec		NO
Temascaltepec		NO
Tenancingo		NO

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

---

Tenango del Valle	NO
Texcoco	NO
Tlalnepantla	NO
Valle de Bravo	NO
Zumpango de L	NO

En el presente cuadro, es evidente que en 17 centros no se realiza la clasificación clínico-criminológica, a pesar de que se tienen el personal mínimo indispensable; Texcoco y Tlalnepantla cuentan con las instalaciones adecuadas, sin embargo carecen de personal suficiente y sufren sobrepoblación; Valle de Bravo tiene las instalaciones adecuadas pero carece del personal técnico suficiente.

Es importante señalar que el Centro de Almoloya de Juárez tiene el personal técnico y las instalaciones adecuadas para realizar dicha clasificación

<b>Area Laboral</b>	<b>Cuadro N°8</b>
---------------------	-------------------

CENTRO	TALLERES INSTITUCIONALES	Nº INTERNOS
Almoloya de Juárez	8	960
Chalco	1	30
Cuautitlán de Romero	1	20
El Oro	2	76
Ixtlahuaca	1	30
Jilotepec	1	25
Lerma	1	25
Netza Norte Perla	0	0
Netza Sur Tepz	0	0
Otumba	1	20
Sultepec	0	0
Temascaltepec	1	30
Tenancingo	3	100
Tenango del Valle	1	14

---

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

---

Texcoco	5	110
Tlalnepantla	5	180
Valle de Bravo	5	70
Zumpango de L	0	0
TOTAL	36	1690

En términos porcentuales significa que solo el 35% de los internos realiza actividades laborales, coordinadas por la Institución.

Elaborar artesanías, calado y tallado de madera es loable, pero no cumple cabalmente con la capacitación del trabajo integrador, "el trabajo y la capacitación laboral han sido el talón de Aquiles del Sistema penitenciario" (61).

Se requiere que las actividades se desarrollen en espacios idóneos y en con herramientas modernas.

De los 18 centros solo en tres, Almoloya de Juárez, Texcoco y parcialmente Tlalnepantla, existe la infraestructura necesaria para hacer cumplir cabalmente el mandato constitucional.

---

(73) Laura Salinas, *Ibidem.*, p. 19

---

El trabajo y la educación son los medios adecuados para influir en la personalidad del presunto delincuente.

Existe carencia de infraestructura laboral, en algunos por falta de espacios, en otros por falta de proyectos laborales y de readaptación social

Area Educativa	Cuadro N°9
----------------	------------

CENTRO	PROFS.	INTERNOS QUE ASISTEN
Almoleya de Juárez	8	700
Chalco	2	80
Cuatitlán de Romero	4	55
El Oro	3	73
Ixtlahuaca	3	95
Jilotepec	2	43
Lerma	2	30
Netza Norte Perla	5	235
Netza Sur Tepz	6	283

---

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

---

Otumba	3	60
Sultepec	6	88
Temascaltepec	3	85
Tenancingo	4	120
Tenango del Valle	4	43
Texcoco	3	110
Tlalnepantla	9	275
Valle de Bravo	4	142
Zumpango de L	3	25

## Area Educativa Cuadro N°10

CENTRO	Nº DE AULAS	Nº DE ALUMNOS
Almoleya de Juárez	8	96
Chalco	2	80
Cuatitlán de Romero	2	55
El Oro	1	73
Ixtlahuaca	2	95
Jilotepec	2	43
Lerma	1	30
Netza Norte Perla	0	235
Netza Sur Tepz	2	283
Otumba	2	60
Sultepec	3	88
Temascaltepec	2	85
Tenancingo	2	120
Tenango del Valle	2	43

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

Texcoco	3	110
Tlalnepantla	4	275
Valle de Bravo	2	142
Zumpango de L	3	25

No se puede dudar de que el trabajo, la educación y la recreación forjan mejores seres humanos, combate el terrible mal del tiempo muerto, la holganza sin límite; además existen otros elementos, que refuerzan a los anteriores, tales como: atención médica, la visita familiar e íntima,

**Servicio médico Cuadro N°11**

CENTRO	MEDICO	ENFERMERAS	HORARIO
Almoloya de Juárez	6	4	24 HORAS
Chalco	2	1	8-15 HORAS
Cuautitlán de Romero	2	1	8-15 HORAS

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

El Oro	1	1	9-15 HORAS
Ixtlahuaca	1	1	9-15 HORAS
Jilotepec	1	1	10-15 HORAS
Lerma	1	1	9-15 HORAS
Netza Norte Perla	5	1	24 HORAS
Netza Sur Tepz	2	1	8-21 HORAS
Otumba	1	1	9-15 HORAS
Sultepec	1	1	9-16 HORAS
Temascaltepec	1	1	7-18 HORAS
Tenancingo	1	1	8-15 HORAS
Tenango del Valle	1	1	8-15 HORAS
Texcoco	3	1	24 HORAS
Tlalnepantla	8	2	24 HORAS
Valle de Bravo	1	1	8-15 HORAS
Zumpango de L	1	1	9-15 HORAS

Como se puede observar en 14 Centros no cuentan con el servicio médico las 24 horas y el número de es mínimo.

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

La atención médica debe ser adecuada e ininterrumpida, para ser frente a cualquier emergencia que se pueda presentarse.

Servicios Médicos Cuadro N°12

CENTRO	MEDICAMENTOS	APOYOS
Almoloza de Juárez	suficientes	ISSSTE
Chalco	deficientes	IMSS
Cuautitlán de Romero	escasos	IMSS
El Oro	suficientes	SSa
Ixtlahuaca	suficientes	SSa
Jilotepec	escasos	SSa
Lerma	escasos	SSa
Netza Norte Perla	escasos	SSa
Netza Sur Tepz	suficientes	SSa
Otumba	suficientes	ISSSTE
Sultepec	suficientes	ISSSTE
Temascaltepec	suficientes	SSa

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

Tenancingo	suficientes	SSa
Tenango del Valle	escasos	SSa
Texcoco	insuficientes	SSa
Tlalnepantla	escasos	IMSS
Valle de Bravo	suficientes	ISSSTE
Zumpango de	suficientes	SSa

Como se puede observar en 14 Centros no cuentan con el servicio médico las 24 horas, el personal es mínimo y en 7 Centros los medicamentos son escasos o insuficientes; además la mayoría de los internos que requieren atención, tratamiento principalmente, deben comprar sus medicinas.

**Visita íntima Cuadron 13**

CENTRO	HABITACIONES	CONSERVACION
Almoloya de Juárez	20	adecuadas
Chalco	2	deficientes
Cuautitlán de Romero	2	deficientes
El Oro	4	malas

CAPITULO V PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION

Ixtlahuaca	2	deficientes
Jilotepec	2	adecuadas
Lerma	0	deficiente
Netza Norte Perla	2	deficientes
Netza Sur Tepz	2	deficientes
Otumba	2	deficientes
Sultepec	6	adecuadas
Temascaltepec	10	adecuadas
Tenancingo	3	deficientes
Tenango del Valle	3	adecuadas
Texcoco	14	adecuadas
Tlalnepantla	10	deficientes
Valle de Bravo	8	adecuadas
Zumpango de L	1	deficientes

En este cuadro, 8 centros se otorga la visita íntima, en condiciones adecuadas, y las restantes oscilan de insuficientes a malas.

La falta de locales apropiados, para la relación sexual de la pareja, hace que se lleve a cabo sin la privacidad y la satisfacción plena; en algunos lugares no cumplen con las condiciones higiénicas adecuadas y sin requisitos médicos.

Es importante señalar que en todos los establecimientos se tiene ese derecho, se respeta es sagrada su visita, al igual que su pareja, por ello es indispensable que se encuentren los espacios adecuados para el fortalecimiento de los lazos conyugales. " Sin la práctica normal de sexo, es imposible la reintegración del hombre y su encuentro consigo mismo" (62).

---

(74) Elias Neuman, citado por Cándido Furtado Maia Neto. Op. cit., p. 54.

---

### Conclusiones

PRIMERA. Se observa que en la mayoría de los Centros de Reclusión no existe separación entre procesados y sentenciados. Es imprescindible realizar la separación, en lugares distintos para evitar la posible contaminación, especialmente con los reincidentes, y a estos dar un tratamiento psiquiátrico.

SEGUNDA. Existen carencias e irregularidades en la mayoría de los Centros. Es necesario que el Gobierno Estatal asuma su responsabilidad, en promover e impulsar las actividades laborales, educativas, recreativas y culturales

TERCERA. Hay una sobre población y hacinamiento en la mayoría de los Centros analizados, por lo que es indispensable aplicar medidas urgentes para disminuir el problema y dar solución, tales como aplicar sustitutivos de prisión, dar una nueva oportunidad al sujeto, a través de posibilidades de tratamiento en semilibertad, educación, convivencia familiar y social. En este sentido, estaríamos en una valoración del Hombre y su reingreso a la convivencia social.

---

CUARTA. El Estudio Clínico criminológico básico preventiva se debe establecer como Norma y no como excepción, y, mínimamente debe tener indicadores para circunscribir la conducta antisocial.

QUINTA. Es evidente que, en la mayoría de los establecimientos no se realiza un estudio y clasificación de los sujetos en cautiverio, por lo es factible que se incremente el personal técnico, así como los estudios de personalidad clínico-criminológico, vía Consejo Técnico Interdisciplinario, y de ser posible otorgar preliberaciones anticipadas, a efecto despresurizar los Centros, y desaparecer el hacinamiento existente.

SEXTA. No basta aplicar la pena privativa de libertad, es indispensable tener un estudio clínico criminológico de personalidad del sujeto procesado, antes de cualquier determinación sobre su situación jurídica, y así establecer un enlace de comunicación permanente con los jueces.

SEPTIMA. El servicio médico, excepto en los Centros de Almoloya de Juárez, Texcoco, Tlalnepantla y Valle de Bravo, es irregular, deficiente y no cubre el servicio las 24 horas, por lo tanto se debe asignar personal y medicamentos para brindar mejor atención a los internos.

OCTAVA. No hay talleres organizados por la autoridad, es necesario impulsar y diversificar, las actividades laborales; elaborar convenios permanentes con las empresas privadas o industrias de la región, si es posible con vigilancia de la Contraloría del Estado.

NOVENA. No hay aulas en condiciones mínimas para desarrollar la tareas educativas. Se deben implementar e incrementar los espacios educativos, y contar con el personal suficiente para llevar a cabo las labores docentes; de ser posible la instalación de una biblioteca, debidamente equipada por cada Centro.

DECIMA. En la mayoría de los establecimientos, la visita íntima se desarrolla en instalaciones carentes de servicio sanitario y regadera integrados a la habitación, y en condiciones de mínima privacidad, inadecuadas, y algunas veces antihigiénica, por ello es de vital importancia, contar con áreas conyugales que reúnan las condiciones sanitarias adecuadas.

DECIMA PRIMERA. Que se formen la Especialización Penitenciaria Criminológica a efecto de tener, si es posible, una Justicia Criminal Especial

DECIMA SEGUNDA. Respetar e Impulsar los Derechos Humanos de los internos es dar estabilidad en las Instituciones con ello dará pie en fomentar una Cultura de los Derechos Humanos.

DECIMA TERCERA. La Resocialización, incorporación o Readaptación del interno sea un efectivo ideal para toda Institución Penitenciaria, dicho en otras palabras, desterrar en forma definitiva el sufrimiento físico, moral de los Hombres.

DECIMA CUARTA. La expresión penitenciaria debe significar Readaptación y no dolor o sufrimiento, siendo que se debe desterrar las ideas absurdas entre mayor sufrimiento mayor arrepentimiento de su conducta antisocial

DECIMA QUINTA. Establecer el Tratamiento Institucional y Tratamiento de Preliberación o externación adecuado e idóneo a toda la población

GUIA DE SUPERVISION ( ANEXO Nº1 )

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURIA PARA ASUNTOS PENITENCIARIOS  
Dirección de Supervisión Penitenciaria

Fecha \_\_\_\_\_  
Lugar \_\_\_\_\_  
Estado \_\_\_\_\_

Motivo de la visita de supervisión:

1. Organización, funcionamiento y condiciones de vida de los internos ( )
2. Seguimiento de Recomendación ( )
3. Atención de queja ( )

Grupo de supervisorespenitenciarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Datos Generales del Establecimiento

Nombre Oficial \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de construcción \_\_\_\_\_

Nombre del Director \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Nombre del Subdirector Administrativo \_\_\_\_\_

Nombre del Subdirector Técnico \_\_\_\_\_

Jefe de seguridad y custodia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y cargo de la persona quien nos proporcionó la información \_\_\_\_\_

1. Capacidad y población \_\_\_\_\_

Capacidad instalada \_\_\_\_\_

Población actual \_\_\_\_\_

Porcentaje de sobrepoblación \_\_\_\_\_

2. Dormitorios

Tipo de dormitorios

Número de dormitorios

Mobiliario

Condiciones materiales

Zonas de privilegio

Area de máxima seguridad

Area de segregación

¿ Quién aplica la medida?

Humedad

3. Consejo Técnico Interdisciplinario

¿ Cuentan con este órgano si ( ) no ( )

¿ Quiénes lo integran?

¿ Cuánto tiempo tiene de sesionar y con que periodicidad ?

¿ Cumple sus objetivos?

4. Servicio Médico

¿ Hay este servicio? si ( ) no ( )

¿ Número de doctores?

¿ De dónde proviene el personal?

¿ Número de enfermeras?

Instituciones que apoyan:

Padecimientos más frecuentes:

¿ Hay archivo clínico?

¿ Hacen valoraciones médicas para Consejo Técnico?

5. Actividades Laborales

¿ Hay área laboral ? si ( ) no ( )

¿ Número de Talleres?

¿ Quiénes los coordinan?

¿ De no haber talleres que otras actividades realizan?

¿ Hay registro de los días laborados?

¿ Hay cuotas para utilizar los talleres?

¿ Quién proporciona el material?

6. Actividades Educativas

- ¿ Número de aulas ?
- ¿ Número de profesores?
- ¿ Instituciones que apoyan y certifican los estudios?
- ¿ De dónde proviene el personal que imparte los cursos?

Cursos:

Número de alumnos que asisten en los diferentes niveles:

Afabetización:

Primaria:

Secundaria:

Preparatoria:

Otros:

Salas o auditorios:

Biblioteca:

Número de ejemplares:

Actividades culturales:

Actividades deportivas

Actividades recreativas:

7. Visita íntima

¿ Se realiza la visita íntima?

¿ En que lugar?

¿ Cuántas por semana?

Número de habitaciones?

Mobiliario:

Baños y regaderas:

Condiciones de higiene.

¿ Quién realiza el aseo?

Requisitos:

¿ A cargo de quién está?

Horarios:

¿ Realizan cobros indebidos ? (especifique)

Otros \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones

Generales \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ANEXO Nº 2

RECOMENDACION No. 3/92.

RECOMENDACION SOBRE EL CASO  
DE LOS CENTROS PREVENTIVOS  
Y DE READAPTACION SOCIAL DE  
NETZAHUALCOYOTL, SUR Y NORTE,  
DEL ESTADO DE MEXICO.

México, D. F., enero 14 de 1992.

C. LICENCIADO IGNACIO PICHARDO PAGAZA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 2º y 5º fracción VII del Decreto Presidencial por el que fue creada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de 1990, ha realizado una visita a los centros preventivos y de readaptación social de Netzahualcóyotl Sur y Norte, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo a los lineamientos del programa de supervisión penitenciaria de verificar las condiciones generales de los

---

establecimientos de reclusión, se realizó una visita a los centros preventivos y de readaptación social de Netzahualcóyotl Sur y Norte, con el objeto de conocer sus instalaciones, su organización, su funcionamiento, las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos.

Las visitas se llevaron a cabo los días 6 de agosto, 11 y 30 de septiembre del año pasado, recabando las siguientes:

## II. EVIDENCIAS

### 1. CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL DE NETZAHUALCOYOTL SUR

#### a) Capacidad instalada y población.

Este centro tiene una capacidad instalada para albergar a una población de 150 internos; en la fecha de la primera visita había 308, lo que representa una sobrepoblación de 158 y, en términos porcentuales, constituye el 104%. ( En la última visita se encontró a 323, 308 hombres y 15 mujeres, lo que indica una sobrepoblación del 115%).

b) Dormitorios

Se observó hacinamiento en los tres dormitorios (uno para indiciados y dos para procesados y sentenciados). En los dormitorios uno y dos hay 150 camas para albergar a 300 internos; los internos mencionaron que tienen que dormir por lo general dos personas en cada litera individual, algunos en el piso, sin colchón y en ocasiones sin cobija. Se constató que en cada uno de ellos sólo hay tres baños, sin aseo y con las tazas de los sanitarios rotas; que el sistema de drenaje no funciona adecuadamente por la falta de agua corriente, lo que en ocasiones provoca que se desborde la materia fecal de los sanitarios. Se percibió un olor fétido penetrante.

Se observó que los internos procesados y sentenciados conviven en algunas actividades y que no están separados de acuerdo a sus características de personalidad.

c) Instalaciones

En las demás áreas que conforman las instalaciones del inmueble, se constató que las regaderas están descompuestas, faltan vidrios en las ventanas y la pintura de las paredes y los techos se encuentra deteriorada.

d) Actividades educativas

Se imparten los niveles escolares de alfabetización, primaria y secundaria; para quienes cursaron ya estos niveles, se dan clases de acuarela. Sólo hay un aula, por lo que el comedor se utiliza también para este fin.

e) Actividades laborales

Se observó que no existe un área específica para talleres; sólo los internos del dormitorio uno realizan actividades artesanales en un pequeño patio (de ocho por ocho metros) que no está techado. En los demás dormitorios las actividades laborales se efectúan dentro de ellos.

f) Servicios médicos

Laboran dos médicos en los turnos matutino y vespertino, que realizan guardias los sábados y domingos. El área está conformada por dos consultorios. El personal informó que si tenían el cuadro básico de medicamentos.

El día diez de septiembre se tuvo conocimiento, por medio de la prensa escrita, de un posible brote epidémico de cólera. De inmediato un grupo de supervisores acudió al establecimiento, en donde los recibió el Director del penal, licenciado Pedro Estrada Velázquez, quien les negó la entrada, por lo que se entrevistó a la doctora Santa Vázquez

---

Alfaro, quien escuetamente informó que habían sido atendidos en el área médica de la Institución veintidós internos que presentaban un cuadro grave que correspondía a una gastroenteritis mixta infecciosa; que de ellos, ocho requirieron ser trasladados al Hospital General de "La Perla" en Ciudad Netzahualcóyotl. En el Hospital, el doctor José Oscar Coronel Cruz, Jefe de la División de Medicina Interna, informó que los días 8 y 9 de septiembre del presente año, recibió a ocho personas que presentaban un cuadro agudo de vómitos y diarrea, los que fueron debidamente tratados con sueros, antibióticos, analgésicos y antidiarréicos; seis mostraron una evolución satisfactoria y los otros dos un cuadro activo. El doctor añadió que estos casos son muy frecuentes y que no son los primeros que se presentan dentro de la población penitenciaria, lo que se debe a la falta de higiene en la preparación de los alimentos y a la pésima calidad del agua.

g) Alimentación

Se recibió la queja generalizada de los internos en relación a la alimentación que se les proporciona; mencionan que reciben tres comidas al día, pero que su elaboración por lo general no reúne condiciones higiénicas y la cantidad que se les proporciona es insuficiente.

---

Asimismo informan que la dotación de víveres se recibe cada tercer día, y que sufre una considerable disminución entre lo que se recibe y se elabora y lo que se les distribuye.

h) Visita familiar

La zona destinada a la convivencia familiar se reduce a pequeños pasillos dentro de los dormitorios y a los patios que, en general, se encuentran en condiciones de desaseo, sin mobiliario y sin servicios sanitarios.

i) Visita íntima

Se utilizan dos habitaciones con baño. Las trabajadoras sociales informaron que corresponden tres horas a cada interno durante el turno diurno; el nocturno es de las 18 horas de un día a las 6 del día siguiente.

j) Normatividad

Las autoridades informaron que el establecimiento penitenciario no cuenta con un reglamento interno.

2. CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL DE  
NETZAHUALCOYOTL NORTE

a) Capacidad instalada y población

Este centro tiene una capacidad para 150 internos; sin embargo en la fecha de la última visita había 468 -434 hombres, 34 mujeres-, lo que representa un sobrecupo de 317 y, en términos porcentuales, constituye el 211% .

b) Dormitorios

No están separados los procesados de los sentenciados, ni se realiza una clasificación en los dormitorios de acuerdo a las características de personalidad de los internos.

En los seis dormitorios se observó hacinamiento; los internos refirieron que las camas y las literas no son suficientes, por lo que algunos duermen en el piso, en ocasiones sin colchón y sin cobija. Las autoridades informaron que en las noches se les proporcionan colchones a los que no duermen en las camas o literas; se observaron varios colchones apilados sobre las literas. \*

La ventilación e iluminación natural de todos los dormitorios son deficientes, pues sólo hay pequeñas ventilas que se acondicionaron en los techos.

---

Las autoridades informaron que los internos de los dormitorios 2, 3, 4 y 6 permanecen dentro de su dormitorio durante la mayor parte del día y ahí realizan las actividades laborales y reciben a su visita; sólo salen los que asisten a clases durante la duración de las mismas. Diariamente y de manera rotativa, diez internos realizan las actividades laborales en el patio del dormitorio uno. Esto se debe a la falta de espacio y a la sobrepoblación.

c) Instalaciones

El agua no reúne condiciones para su consumo, por lo que las autoridades han instalado dentro de cada dormitorio un recipiente de plástico con agua hervida; además, se proporciona un desinfectante. El médico del establecimiento informó que a los visitantes no se les permite introducir agua, verduras crudas y lácteos, como medida preventiva de enfermedades gastrointestinales.

El Director informó que se construyó recientemente una cisterna con capacidad para treinta mil litros.

En general se observa que las áreas que conforman el inmueble son muy reducidas, pero se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento.

d) Actividades educativas

El responsable de estas actividades informó que laboran seis maestros que imparten los niveles escolares de alfabetización, primaria y secundaria; además hay cursos de inglés y artes plásticas. El total de internos inscritos es de 319.

Asimismo informó que en el Sistema Penitenciario del Estado de México se aplica el Modelo de Educación Penitenciaria, que desarrolla conocimientos, hábitos, habilidades y valores, con el que han obtenido muy buenos resultados.

Además de las actividades escolares, dentro del área se realizan estudios pedagógicos, se organizan eventos y se capacita a los internos para elaborar algunas artesanías.

Las clases se imparten dentro del dormitorio 1 y en el comedor. Se observó a numerosos internos participando en las actividades escolares. Está por concluirse la construcción de aulas destinadas a esta área.

e) Actividades laborales

No hay programas de actividades laborales, tampoco espacios destinados para los talleres. En los patios o dentro de los dormitorios, los internos realizan diversas artesanías como cuadros en madera resaltada o con hilo.

f) Servicios médicos

Esta área está compuesta por un consultorio y una sala para exploración, curaciones y, de ser necesario, hospitalización. Hay cuatro médicos con diversos horarios, que cubren las veinticuatro horas de los siete días de la semana. Además, asiste un psiquiatra dos veces a la semana durante cuatro horas cada día. Diario asiste un odontólogo de nueve a quince horas.

El responsable del área informó que las enfermedades más frecuentes son las de vías respiratorias altas, las gastrointestinales y las urinarias; que como medida preventiva de infecciones parasitarias, se desparasita a los internos y a los cocineros. En los casos de traumatología y cirugías, se traslada a los internos al Hospital de Balbuena; otros casos se canalizan al Hospital General de Salud de Netzahualcóyotl. Los partos se atienden en el interior.

Informó, también, que dentro de sus funciones están la atención primaria a la salud, campañas de detección oportuna de cáncer cérvico uterino y de planificación familiar y la coordinación con MEXFAM para realizar los análisis clínicos de los internos que solicitan visita íntima.

Asimismo, manifestó que en ocasiones no se les distribuye el cuadro básico de medicamentos. En el momento de la visita sí se les había surtido.

---

Informó, además, que el psiquiatra se encarga de realizar las valoraciones para el juez y de determinar el riesgo que representan los enfermos psiquiátricos. En ese momento había tres epilépticos. No hay internos inimputables.

g) Alimentación

Las autoridades informaron que se proporciona alimentación tres veces al día y que la provisión se surte cada tercer día. Se observó que las raciones se sirven en cantidad adecuada y presentan buen aspecto.

h) Visita familiar

Las trabajadoras sociales informaron que se efectúa los sábados y domingos de 9 a 14 horas; pueden pasar tres familiares por interno. Sólo se autoriza la visita a familiares directos; como requisito solicitan acta de nacimiento, comprobante de domicilio y fotografías.

No hay una zona para realizar la visita. Los internos reciben a sus familiares en los patios o dentro de los dormitorios. Es importante mencionar que se está ampliando el edificio y que la nueva construcción incluye un patio destinado a la recepción de la visita familiar.

i) Visita Intima

Son requisitos el acta de matrimonio o actas de nacimiento de los hijos, fotografías y los análisis clínicos VDRL y papanicolau.

De momento, sólo hay dos habitaciones destinadas para este fin; dentro de la nueva construcción habrá más. Cada interno tiene derecho a la visita íntima una vez a la semana; durante dos horas en el horario de 7 a 19 horas, o de las 19 horas de un día a las 6 horas del día siguiente. Las trabajadoras sociales informaron que para asignar el horario nocturno se da preferencia a las señoras que trabajan.

j) Normatividad

Se obtuvo información de las autoridades de que en el Centro no hay reglamento interno.

k) Area de trabajo social

El personal informó que laboran dos trabajadoras sociales que son personal de la institución y que las apoyan tres pasantes que realizan su servicio social. Como funciones prioritarias realizan los trámites para las visitas familiar e íntima, el estudio social de ingreso con visita domiciliaria, controlan la correspondencia, envían telegramas y efectúan llamadas telefónicas.

1) Area de psicología

La responsable informó que la integran cuatro psicólogos, dos adscritos al Centro y dos pasantes en servicio social. Dentro de sus funciones están: realizar estudios a los internos que están en posibilidad de obtener algún beneficio de ley, atender a los preliberados que asisten los sábados, dar asistencia psicológica a los procesados quincenalmente, proporcionar psicoterapia individual y grupal a los sentenciados. Aplican pruebas proyectivas, de inteligencia y de organicidad.

Mención especial merece la preocupación del Gobierno del Estado por atender los problemas del sistema penitenciario, que se manifiesta claramente con la construcción del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Netzahualcóyotl, que tendrá una capacidad final para albergar adecuadamente a más de tres mil internos. Personal de esta Comisión Nacional visitó la construcción.

### III. OBSERVACIONES

Como resultado de las visitas efectuadas los días 6 de agosto, 11 y 30 de septiembre de 1991 a los centros preventivos y de readaptación social de Netzahualcóyotl Sur y Norte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos pudo constatar algunas anomalías que han quedado plasmadas en este

---

documento, y que sirven de base para considerar que se podrían estar infringiendo los siguientes preceptos nacionales e internacionales:

El artículo 18 constitucional; el numeral 8 inciso b de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076; el artículo 6º de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados; los artículos 23 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y 24 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, al no efectuarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencias 1 y 2 inciso a).

Los numerales 9 y 10 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas, en las Resoluciones 663 c y 2076; los artículos 30 de la Ley de ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y 78 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, por el hacinamiento dentro de los establecimientos (evidencias 1 y 2 incisos a y b), situación que podrá superarse una vez que

---

se concluya la construcción del nuevo Centro Preventivo y de Readaptación Social.

Los artículos 30 y 74 de la Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad del Estado de México; y 23 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, porque, en el caso del centro de Netzahualcóyotl Norte, algunos internos permanecen dentro de los dormitorios casi todo el tiempo (evidencia 2 inciso b).

Los artículos 6º y 7º de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados; los numerales 67, 68 y 69 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076; los artículos 22 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y 24 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, por no realizarse la clasificación de los internos de acuerdo a sus características de personalidad (evidencias 1 y 2 inciso b).

Los numerales 10, 11, 12, 13 y 14 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076; los

---

artículos 30 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y 12 fracciones IV y V del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, porque el suministro de agua, la ventilación y la iluminación son insuficientes para atender las necesidades de la población interna (evidencias 1 y 2 incisos b y c).

Los numerales 17 y 19 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076, al no proporcionarse colchonetas y ropa de cama suficientes para toda la población (evidencias 1 y 2 inciso c).

El artículo 18 constitucional; los numerales 71, 72 y 76 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076; 2º y 10 de la Ley que establece las normas mínimas para la readaptación social de sentenciados; los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; y 31 y 32 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, al no implantarse programas de actividades laborales y de capacitación para el trabajo (evidencias 1 y 2 inciso e):

---

El artículo 56 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, al permitirse que las visitas sean recibidas dentro de los dormitorios (evidencias 1 y 2 inciso h).

Los artículos 12 de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados; y 86 de la Ley de ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad en el Estado de México, por concederse sólo tres y dos horas para que se efectúe la visita íntima, cuando el objetivo de ésta es mantener la convivencia con la pareja más allá de la sola relación sexual (evidencias 1 y 2 inciso i).

El numeral 20 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663c y 2076 al no prepararse higiénicamente los alimentos y carecer de agua potable, en el caso del centro de Netzahualcóyotl Sur.

El numeral 35 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c y 2076; los artículos 13 de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación

social de sentenciados; y 80 del Reglamento del Centro Penitenciario del Estado de México, al no contarse con reglamento interior (evidencias 1 y 2 inciso j).

Por lo expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reconociendo los aspectos positivos que constató en el sistema penitenciario de esa entidad, respetuosamente, hace a usted señor Gobernador, las siguientes:

#### IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que se cumpla con lo establecido en el artículo 18 constitucional y se proceda a realizar la separación entre la población procesada y la sentenciada.

SEGUNDA.- Que se continúe con el Programa de fianzas de interés social, y con la construcción del nuevo Centro Preventivo y de Readaptación Social de Netzahualcóyotl; asimismo, que se incrementen los estudios técnicos interdisciplinarios, de los internos en posibilidades de obtener beneficios de libertad anticipada, a efecto de que se hagan efectivos estos derechos y disminuir el problema de la sobrepoblación.

---

TERCERA.- Que se implanten programas laborales y de capacitación para el trabajo dirigidos a la población interna; asimismo, que se le dote de la materia prima y las herramientas necesarias para ello y que se promueva la comercialización de los productos elaborados.

CUARTA.- Que en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Netzahualcóyotl Sur se acondicione, con servicios sanitarios, un área específica para la visita familiar y, en el Norte, se acelere la construcción del espacio destinado para este fin.

QUINTA.- Que en el Centro de Netzahualcóyotl Sur se construyan más espacios destinados a la visita íntima y, en el Norte, se agilice la construcción de los que se utilizarán para ello.

SEXTA.- Que se proporcione a todo interno la información escrita necesaria sobre el régimen penitenciario, reglas disciplinarias del establecimiento, medios legales de impugnación y de formular quejas, y cualquier otra información necesaria relativa a los derechos y obligaciones dentro de la institución.

SEPTIMA.- De conformidad con el acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a Usted

---

que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días naturales, contados a partir de su notificación. Igualmente solicito a Usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma se envíen a esta Comisión Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

A T E N T A M E N T E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISION

DR. JORGE CARPIZO

Bibliografía

1. Adorno, Theodor W, Max Horheimer, **La Sociedad, Lecciones de Sociología**, 3ª edición, Editorial Proteo, Buenos Aires 1981
  2. Aguilar Camín, Héctor, **Después del Milagro**, primera edición, Cal y Arena, México 1988.
  3. Azaola, Elena, **La institución correccional en México: una mirada extraviada**, primera edición, México, 1990
  4. Bacigalupo Enrique, **Estudios de Derecho Penal y Política Criminal**, Cárdenas, Editor y distribuidor, Primera edición: México, 1989.
  5. Bachs Estany José María, Bergalli Roberto, Coordinador: Iñaki Rivera Beiras, Cárceles y Derechos Humanos, J.M.Bosch Editor.S.A. Barcelona, España, 1992.
  6. Baratta Alessandro, **Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal** Editorial Siglo XXI, México 1986
  7. Bergalli Roberto, **Historia Ideológica del Control Social**,(España-Argentina, Siglo XIX y XX, Promociones y Publicaciones Edit. Colección Sociedad Estado, Barcelona España, 1989.
  8. Castro Zavaleta, S. **El Sistema Penitenciario, entre el temor y la Esperanza**, Orlando Cárdenas Editor, S.A. de C.V.México, 1991.
  9. Comelles José María. **La razón y la sin razón**, Asistencia psiquiátrica y Desarrollo del Estado en la España contemporánea, Edt.Promociones y Publicaciones Universitarias, Colección Estado. Barcelona España, 1988.
  10. Castañeda García, Carmen, **Prevención y Readaptación Social en México. 1926-1979**.Introducción y Capítulo XII Sergio García Ramírez. México Instituto Nacional de Ciencias Penales, (Cuaderno, 3), 1984.
  11. Córdova, Arnaldo, **Sociedad y Estado en el mundo moderno**, 3ªedición, UNAM. México, 1980
  12. De la Barreda, Luis. **Propuesta y reporte sobre el sistema penitenciario**, edit., por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1992.
-

13. Diccionario Jurídico, P-Z, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México 1991.

14. García Ramírez Sergio, Legislación penitenciaria y correccional comentada. México, Cárdenas Editor y Distribuidor, 1978.

15.-----El artículo 18 Constitucional, prisión preventiva, sistema penitenciario, menores infractores. México. UNAM. Coordinación Humanidades, 1967.

16.-----El Final de Lecumberri, (Reflexiones sobre la prisión. Editorial Porrúa 1980.

17. Genovés Tarrazaga, Santiago. Expedición a la Violencia. Editorial UNAM-F.C.E. México 1991

18. González de la Fe Teresa. Coordinación e introducción Sociología: Unidad y Diversidad. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Colección Politeya. Estudios de Economía y Sociedad 2 Madrid 1991.

19. Grosso Galván, Manuel. Los Antecedentes Penales: Rehabilitación y Control Social. Bosch, Casa Editorial, S.A. Barcelona España 1983.

20. Huacuja Betancourt, Sergio, La desaparición de la prisión preventiva, prol. Sergio Vela Treviño, México. Trillas, 1989.15. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM,

21. Krader, Lawrence, La formación del Estado, Editorial Labor, Barcelona, España 1972.

22. López Vergara Jorge. Criminología. Introducción al estudio de la conducta antisocial. Instituto Tecnológico y de estudios Superiores de Occidente (ITESO), textos-itexo, Guadalajara Jalisco. México 1991.

23. Madrazo Carlos. Educación, Derecho y Readaptación Social. 1ª edición, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Cuadernos del INACIPE 23, México 1985.

24. Martínez S. Mauricio, La abolición del Sistema Penal, Inconvenientes en Latinoamérica. Ed. Teuis Bogotá Colombia, 1990.

25. Mendoza Bremauntz, Emma. Justicia en la Prisión del Sur (El caso Guerrero). México. Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1987. Cuadernos INACIPE.

26. Morris, Norval, El Futuro de las Prisiones. Editorial. Siglo XXI México 1982.

---

27. Musachio, Humberto. Diccionario Enciclopédico de México, M-Q. Andrés Editor, 1ª edición, sep. México D.F.
  28. Pineda Fanny. Compendio de Leyes de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad en la República Mexicana. C.N.D.H., México 1991.
  29. Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Tercera edición, Editorial Porrúa. México 1987.
  30. Romeo Casabona Carlos María, Peligrosidad y Derecho Penal Preventivo, Casa Editorial S.A Barcelona 1986
  31. Salinas Beristain, Laura, Modelo de Manual de organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios. C.N.D.H., México 1992
  32. -----Proyecto Modelo de Reglamento de Establecimientos Penales, (cordinadora), asesoría del Lic. Sánchez Galindo.C.N.D.H. México 1992.
  33. Sánchez Galindo Antonio El Derecho a la readaptación social, present. Elias Neuman., prol. Hilda Marchiori. Buenos Aires, Depalma, 1983.
  34. -----Manual de conocimiento básicos de personal penitenciario. México, Ed. Messis. 1976.
  35. -----Penitenciarismo (La prisión y su manejo) Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1ª edición, México 1991
  36. Senior Alberto; F. Sociología, undécima edición, Editorial Porrúa, México 1990
  37. Serrano José Ramón, Emergencia y crisis del Estado Social, Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A. Primera edición, Colección Sociedad/ Estado, Barcelona España.
  38. Sarre Iguñiz, Miguel, Guía del Policía, Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2ª edición. México D.F. agosto de 1992.
  39. Suerio Daniel, La Pena de Muerte y Derechos Humanos. Alianza Editorial, S.A. Madrid 1987.
  40. Szabo Denis, Criminología y Política en Materia Criminal Ed. Siglo XXI, 1980
-